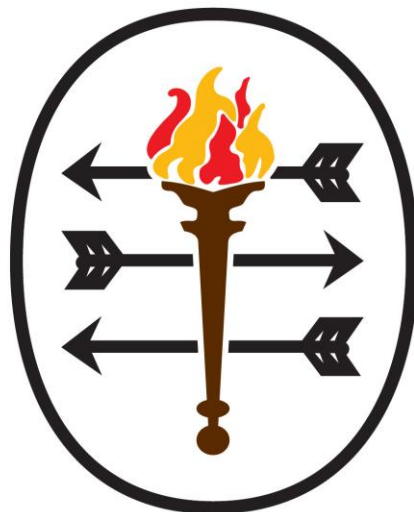


BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS - DECRETOS
NOVIEMBRE 2019



MUNICIPALIDAD
Gral. Juan Madariaga

Intendente: Carlos Esteban Santoro
Publicado: Diciembre 2019

DIGESTO ORDENANZAS DICIEMBRE 2019

2596/19	Autorizacion Convenio Nexo cloacal barrios Carrillo, 15 de Diciembre	4046-62/19
2597/19	Autorizar al D.E. a ceder en comodato local terminal a Scout	3985/19
2598/19	Autorizar a Panatel Rio de la Plata S.A. tendido red de fibra óptica	1803/18
2599/19	Autorizar aumento salarial funcionarios	1778/19
2600/19	Talleres artesanía tradicional	
2601/19	Regular niveles de sonido	

DIGESTO DECRETOS DICIEMBRE 2019

2850	2508	Otorgar subsidio al Sr. Esteban Alejandro Chirizola	01/11/19	4488/19
2851-2853	2509	Designaciones guardias medicas-planta 11/09/19-10/10/19	01/11/19	4393/19
2854-2855	2510	Designaciones guardias medicas-destajista 11/09/19-10/10/19	01/11/19	4393/19
2856	2511	Otorgar subsidio a la Sra. Estela Marilina Lucero	04/11/19	4492/19
2857	2512	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	04/11/19	4472/19
2858	2513	Otorgar subsidio al Sr. Francisco Ludueña	05/11/19	4519/19
2859	2514	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	05/11/19	4482/19
2860	2515	Otorgar subsidio a la Sra. Leila Judith Sánchez	05/11/19	05/11/19
2861	2516	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Tisera	05/11/19	4483/19
2862	2517	Otorgar subsidio a la Sra. Sara Ruth Olivo	05/11/19	4485/19
2863	2518	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Valeria Pua	05/11/19	4486/19
2864	2519	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Noemí De Maio	05/11/19	4487/19
2865	2520	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Rodríguez	05/11/19	4489/19
2866	2521	Abonar licencias no gozadas-Sr. Gonzalo Antonio	05/11/19	4180/19
2867-2868	2522	Otorgar ayuda económica al Sr.- Demian Braian Ezequiel Pérez (PROFOMICRO)	05/11/19	4469/19
2869-2870	2523	Otorgar ayuda económica al Sr. Ruben Ariel Mancebo (PROFOMICRO)	05/11/19	4470/19
2871	2524	Abonar licencias no gozadas-Sra. Silvia Elizabeth Romero	05/11/19	4061/19
2872	2525	Otorgar subsidio a la Sra. Carmen Lilia Tropa	06/11/19	4500/19
2873	2526	Transferencia a Bomberos-\$73.291,52.-octubre 2019	06/11/19	4499/19
2874	2527	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	06/11/19	4501/19
2875	2528	Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Sebastián Benegas	07/11/19	4533/19
2876	2529	Otorgar ayuda económica a la Agrupación Folklórica "Jirón Gaucho"	07/11/19	4557/19
2877	2530	Otorgar subsidio al Sr. Ivo Sebastián Barría	07/11/19	4502/19
2878	2531	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalin Ortega	08/11/19	4573/19
2879	2532	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Roxana Cabello	08/11/19	4594/19
2880	2533	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Alejandra Dinges	08/11/19	4527/19
2881	2534	Ampliar jornada laboral-Sr. Luis Ríos	08/11/19	4532/19
2882	2535	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Nancy Jaureguiberry, Secretaria de Desarrollo Social-Reemplazo Sr. Enrique De Mare	08/11/19	4490/19
2883	2536	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón	08/11/19	4572/19

BOLETÍN OFICIAL

2884	2537	Otorgar ayuda económica al Sr. Ruben Oraldo Castro	08/11/19	4556/19
2885	2538	Declarar de interés municipal el Encuentro de Escuelas Rurales	08/11/19	4508/19
2886	2539	Declarar de interés municipal los festejos por el Día del Empleado Municipal	08/11/19	4537/19
2887	2540	Declarar de interés municipal los eventos en el marco del Día de la Tradición	08/11/19	4538/19
2888	2541	Designación-Srta. María del Rosario Rial	08/11/19	4531/19
2889	2542	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	08/11/19	4563/19
2890	2543	Otorgar subsidio a la Sra. Débora Daniela Tisera	08/11/19	4564/19
2891	2544	Otorgar subsidio al Sr. Santos Aquiles Correa	08/11/19	4565/19
2892	2545	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	08/11/19	4571/19
2893	2546	Otorgar subsidio a la Sra. María Soledad Gándara	08/11/19	4570/19
2894	2547	Otorgar subsidio a la Sra. Martina Trinidad Molina	08/11/19	4569/19
2895	2548	Otorgar subsidio a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia	08/11/19	4568/19
2896	2549	Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Fernández	08/11/19	4567/19
2897	2550	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Eduardo Rost	08/11/19	4566/19
2898	2551	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar rescate de Fondo Común de Inversión	08/11/19	3745/19
2899	2552	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión	08/11/19	4004/19
2900	2553	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar rescate de Fondo Común de Inversión	08/11/19	3848/19
2901	2554	Otorgar subsidio a la Sra. María Eva Ceballos	08/11/19	4520/19
2902	2555	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	08/11/19	4504/19
2903	2556	Otorgar subsidio a la Sra. Hilda Beatriz Etchegoin	08/11/19	4505/19
2904	2557	Otorgar licencia anula ordinaria al Sr. Hernán Ferraro, Director de Asuntos Legales	08/11/19	4536/19
2905	2558	Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. María Leticia Santos	08/11/19	4415/19
2906	2559	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daniela Velázquez	08/11/19	4503/19
2907	2560	Transferencia SAMO-octubre 2019	08/11/19	4553/19
2908	2561	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Ortega	08/11/19	4551/19
2909	2562	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Beatriz Fernández	08/11/19	4543/19
2910	2563	Otorgar subsidio al Sr. Ramon Sinforoso Villalba	08/11/19	4542/19
2911	2564	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares	08/11/19	4541/19
2912	2565	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Argentina Tisera	08/11/19	4540/19
2913	2566	Dejar sin efecto extra laboral-Abonar Adicional por Dedicación Exclusiva a la Sra. Lucia Amigorena-	08/11/19	4391/19
2914	2567	Designación-Sra. Estela Paola Montenegro en reemplazo de la Sra. Mabel Carabajal	08/11/19	4498/19
2915	2568	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Escobar	08/11/19	4530/19
2916	2569	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elizabet Espindola	08/11/19	4521/19
2917	2570	Otorgar subsidio al Sr. Ariel Hernán Cuevas	08/11/19	4522/19
2918	2571	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Mariani	08/11/19	4523/19
2919	2572	Otorgar subsidio a la Sra. Guillermina Moreno	08/11/19	4524/19



BOLETÍN OFICIAL

2920	2573	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	08/11/19	4525/19
2921	2574	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Ismael Soto	08/11/19	4526/19
2922	2575	Declarar de interés municipal la Pulpería Divisadero	08/11/19	4581/19
2923	2576	ANULADO	12/11/19	2035/19
2924	2577	Conceder licencia ordinaria a la Jefa de División de Contaduría-reemplazo Sra. Rocío Elisabeth Gomez	13/11/19	4539/19
2925	2578	Conceder licencia ordinaria a la Jefa de División Despacho-Sra. Ludmila Rodríguez-reemplazo Sra. Sandra Garcia	13/11/19	4497/19
2926	2579	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	13/11/19	4610/19
2927	2580	Otorgar subsidio al Sr. Luis Alberto Cabral	13/11/19	4615/19
2928	2581	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Ayelen Medina	13/11/19	4592/19
2929	2582	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Solange Garcia Estanga	13/11/19	4590/19
2930	2583	Otorgar subsidio a la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares	13/11/19	4591/19
2931	2584	Otorgar subsidio a la Sra. Angelina Núñez Andino	13/11/19	4586/19
2932	2585	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo	13/11/19	4585/19
2933	2586	Otorgar subsidio a la Sra. María Isafas Gallardo	13/11/19	4584/19
2934	2587	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Laura Albarengo	13/11/19	4583/19
2935	2588	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	13/11/19	4614/19
2936	2589	Otorgar subsidio a la Sra. Susana Beatriz Cabrera	13/11/19	4589/19
2937	2590	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Ludueña	13/11/19	4593/19
2938	2591	Otorgar subsidio a la Sra. Melanie Leonor López	13/11/19	4608/19
2939	2592	Otorgar subsidio a la Sra. María Elena Emilio	13/11/19	4607/19
2940	2593	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Raquel Rost	13/11/19	4606/19
2941	2594	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Analia Farias	13/11/19	4588/19
2942	2595	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Soledad Piñol	13/11/19	4587/19
2943	2596	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga Vargas	13/11/19	4605/19
2944	2597	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Ester Unquilla	13/11/19	4613/19
2945	2598	Otorgar subsidio a la Sra. Lucia del Carmen Andrade	13/11/19	4612/19
2946	2599	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	13/11/19	4611/19
2947	2600	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Solange Rivero	13/11/19	4609/19
2948	2601	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Soledad Curbelo	14/11/19	4637/19
2949	2602	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Analia Pagua	14/11/19	4641/19
2950	2603	Declarar de interés municipal el Festival Internacional de Tradición Oral	14/11/19	4631/19
2951	2604	Otorgar subsidio al Sr. Adrian Ramon Huenelaf	15/11/19	4672/19
2952	2605	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Gladys Basualdo	15/11/19	4670/19
2953	2606	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Belén Pérez	15/11/19	4671/19
2954	2607	Otorgar subsidio a la Sra. Dora Leonor Pastorino	15/11/19	4669/19
2955	2608	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Alejandra López	15/11/19	4668/19
2956	2609	Otorgar subsidio al Sr. Santos Rodríguez	15/11/19	4667/19
2957	2610	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Omar Campero	15/11/19	4665/19
2958	2611	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Emilse Britos	15/11/19	4639/19
2959	2612	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	15/11/19	4640/19
2960	2613	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Horacio Pastorino	15/11/19	4636/19
2961	2614	Otorgar subsidio al Sr. Francisco Darío Nahuel Irigoyen	15/11/19	4635/19
2962	2615	Otorgar ayuda social al personal-Sr. Miguel Ángel Silva	15/11/19	4462/19
2963	2616	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	15/11/19	4634/19

BOLETÍN OFICIAL

2964	2617	Otorgar subsidio a la Sra. Julia Elena Arana	15/11/19	4633/19
2965	2618	Declarar de interés municipal el evento “Prisma bajo las estrellas”	15/11/19	4632/19
2966	2619	Modificar el Art. 1° del Decreto 34-Designar como Coordinador general del Sistema RAFAM al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban Santoro.	15/11/19	4559/19
2967	2620	Otorgar subsidio a la Sra. Any Laura Cardozo González	15/11/19	4638/19
2968	2621	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. María Fabiana Vela, Directora de Planificación Social	15/11/19	4546/19
2969	2622	Otorgar ayuda económica al deportista Gerónimo Rogers-participación en Mundial Stand-Up Padlle Surf en El Salvador	15/11/19	4576/19
2970	2623	Otorgar subsidio a la Sra. Zoila Mabel Miranda	15/11/19	4662/19
2971	2624	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillán	15/11/19	4663/19
2972	2625	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Inés Ruiz	15/11/19	4664/19
2973	2626	Otorgar subsidio a la Sra. Haydee Elizabeth Acosta	15/11/19	4666/19
2974- 2975	2627	Bonificación no remunerativa para el personal de planta permanente y transitoria	15/11/19	3912/19
2976	2628	Otorgar subsidio a la Sra. Sol Melisa Bordalejo	15/11/19	4674/19
2977	2629	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	15/11/19	4673/19
2978	2630	Declara de interés social la regularización del inmueble de la Sra. América Susana Altamirano.	15/11/19	4046- 093/19
2979	2631			
2980	2632	Promulgar la Ord. 2596/19 del HCD-ref. IVBA Convenio Infraestructura Red Nexo Cloacal Barrios “Ramon Carrillo” “15 de diciembre”	15/11/19	4046- 062/19
2981- 2982	2633	Adjudicar a casa Otto Hess S.A:C. e I. el Concurso de Precios n° 18/19 para la adquisición de solución fisiológica.	19/11/19	4013/19
2983	2634	Reconocer oficialmente el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Energía eléctrica y otros servicios públicos de Gral. Madariaga Ltda. (Coema)	19/11/19	
2984	2635	Otorgar licencia anual ordinaria al Sr. Luciano Balbín, Director Área de la Juventud	19/11/19	4603/19
2985- 2986	2636	Otorgar una ayuda económica de \$ 12.750 al Sr. José Oscar Correa- Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO)	19/11/19	4627/19
2987- 2988	2637	Otorgar una ayuda económica de \$ 15.000 al Sr. Edgardo Marcelo Britos- Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO)	19/11/19	4629/19
2989- 2990	2638	Otorgar una ayuda económica de \$ 8.706.- a la Sra. Bárbara Rodríguez- Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO)	19/11/19	4628/19
2991- 2992	2639	Otorgar una ayuda económica de \$ 12.750 al Sr. Manuel Alejandro Manzo- Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO)	19/11/19	4630/19
2993	2640	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión-	19/11/19	4719/19
2994	2641	Otorgar ayuda económica de \$5.000.- al club Juventud	19/11/19	4063/19



BOLETÍN OFICIAL

		Unida para gastos de traslado a la ciudad de Rosario.		
2995	2642	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Palotta	20/11/19	4685/19
2996	2643	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	20/11/19	4708/19
2997	2644	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez	20/11/19	4684/19
2998	2645	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	20/11/19	4683/19
2999	2646	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Mariel Arriola	20/11/19	4687/19
3000	2647	Declarar de interés municipal la “Semana de la Música”	21/11/19	4743/19
3001	2648	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	21/11/19	4729/19
3002	2649	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	21/11/19	4688/19
3003	2650	Otorgar subsidio a la Sra. Daiana Esther Vizcarra	21/11/19	4689/19
3004	2651	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía Laffrentz	21/11/19	4691/19
3005	2652	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos	21/11/19	4690/19
3006	2653	Otorgar subsidio a la Sra. Ivana Rocío Godoy	21/11/19	4692/19
3007	2654	Declarar de Interés Municipal la 48° edición de la Fiesta Nacional del Gaucho	21/11/19	4767/19
3008	2655	Otorgar subsidio a la Sra. María Lorena Rodríguez	22/11/19	4730/19
3009	2656	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	22/11/19	4728/19
3010	2657	Otorgar subsidio a la Sra. María Cristina Carou	22/11/19	4736/19
3011	2658	Designaciones-Simiele-Medina-Jorge-Galletini (Deportes)	22/11/19	4681/19
3012	2659	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar rescate de Fondo Común de Inversión-	22/11/19	3745/19
3013-3014	2660	Prestación del Servicio distribución domiciliaria de tasa de servicios Generales cuota 5/19-Alza, Astrada, Baigorria, Betanzo, Cemborain, Chaparro, Cherrutti, Diuberti, Durante, Figueroa, Gallo, Garmendia, Gomez, Gutiérrez, Martin, Méndez, Meneses, Osorio, Roldan, Ruiz, San Millán, Sosa, Stegmayer, Tevez, Yoldi.	22/11/19	4555/19
3015	2661	Designación- Sra. Estela Paola Montenegro en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer	22/11/19	4678/19
3016	2662	Designaciones guardias del servicio de Hemoterapia-16/10/19-15/11/19-	22/11/19	4713/19
3017	2663	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo	22/11/19	4759/19
3018	2664	Otorgar subsidio a la Sra. María Inés Duarte	22/11/19	4760/19
3019	2665	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	22/11/19	4761/19
3020	2666	Otorgar subsidio al Sr. José Eleodoro Araujo	22/11/19	4762/19
3021	2667	Otorgar subsidio a la Sra. Sara Ruth Olivo	22/11/19	4764/19
3022	2668	Otorgar subsidio al Sr. Julio Cesar Vegas	22/11/19	4734/19
3023	2669	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Mercedes Rey	22/11/19	4735/19
3024	2670	Otorgar subsidio a la Sra. Marcela Alejandra López	22/11/19	4763/19
3025	2671	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti-reemplazo Sebastián López	22/11/19	4624/19
3026	2672	Designaciones guardias servicio de Quirofano-16/10/19-15/11/19-	22/11/19	4712/19
3027	2673	Designaciones guardias servicio de laboratorio-16/10/19-15/11/19-	22/11/19	4710/19
3028	2674	Designaciones guardias servicio Rayos X-16/10/19-15/11/19-	22/11/19	4711/19



BOLETÍN OFICIAL

3029	2675	Declarar de interés municipal la jornada realizada por el programa radial “Tomando Mate con vos” en laguna El Carbón	22/11/19	4770/19
3030	2676	Otorgar subsidio a la Sra. Leda Denise Ruiz	22/11/19	4731/19
3031	2677	Otorgar subsidio a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca	22/11/19	4732/19
3032	2678	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Daiana Ocampo	22/11/19	4733/19
3033	2679	Conceder licencia anual ordinaria al jefe de dpto.. de bienes Físicos, Sr. Walter Quiroz-reemplazo Sra. María Sol Guevara	25/11/19	4623/19
3034	2680	Conceder licencia a la jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh-reemplazos Sergio Freije-Julietta Garmendia-María Sol Guevara-	25/11/19	4622/19
3035	2681	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	25/11/19	4758/19
3036	2682	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia	25/11/19	4766/19
3037	2683	Otorgar subsidio a la Sra. María Luz Fernández	25/11/19	4765/19
3038	2684	Declarar de interés municipal el 50° aniversario del Club de Pescadores San Nicolás en Laguna Los Horcones.	25/11/19	4768/19
3039	2685	ANULADO		
3040	2686	Conceder licencia a la tesorera municipal, Sra. María Celia Dopazo-reemplazos Rosana Méndez-Graciela Tevez-Solange Leiva	25/11/19	4617/19
3041	2687	Declarar de interés municipal la culminación del Plan Fines en el Paraje Macedo.	25/11/19	2687/19
3042	2688	Otorgar subsidio a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf	25/11/19	4780/19
3043	2689	Otorgar subsidio a la Sra. Alicia Otilia Magaldi	25/11/19	4779/19
3044	2690	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Roxana Funes	25/11/19	4778/19
3045	2691	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natalia Huenelaf	25/11/19	4777/19
3046	2692	Afectación de fondos de transito-Sr. Arcillo Sagania	25/11/19	4724/19
3047	2693	Afectación de fondos de transito-Sr. Juan Cruz Méndez	25/11/19	4723/19
3048	2694	Otorgar ayuda económica de \$10.000.- a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”.	25/11/19	4742/19
3049	2695	Afectación de fondos de transito-Sra. Claudia Lorena Leiva	25/11/19	4722/19
3050	2696	Afectación de fondos de transito-Sr. Francisco Abel Escalada	25/11/19	4718/19
3051	2697	Afectación de fondos de transito-Sr. Juan Marcelo coronel	25/11/19	4781/19
3052	2698	Afectación de fondos de transito-Sr. Néstor Fabián Quiroga	25/11/19	4782/19
3053	2699	Afectación de fondos de transito-Sr. Rodolfo Néstor Martínez	25/11/19	4772/19
3054	2700	Afectación de fondos de transito-Sr. Mateo Gondra	25/11/19	4773/19
3055	2701	Afectación de fondos de transito-Sra. Marisol Yoseli Silva	25/11/19	4599/19
3056	2702	Afectación de fondos de transito-Sra. Débora Romina Ruiz	25/11/19	4598/19
3057	2703	Afectación de fondos de transito-Sr. Jorge Eduardo Galilea	25/11/19	4774/19
3059-3060	2705	Autorizar al Dr. Leandro M. Alonso a suscribir convenio en el marco del expediente judicial “Bereilh Mónica Beatriz c/ municipalidad de Gral. Madariaga s/ pretensión	27/11/19	562/18



BOLETÍN OFICIAL

		indemnizatoria-previsión-		
3061-3064	2706	Disponer que los funcionarios municipales designados para dar cumplimiento a las disposiciones del decreto 1203/18 que dispuso la rescisión del contrato de concesión a la Empresa ECOPLATA, se constituyan en el predio de Disposición Final y Tratamiento de RSU, a efectos que la municipalidad de Madariaga reasuma la operación directa de ese servicio público.	4810/19	27/11/19
3065	2707	Llamado a Concurso de precios n° 19/19 para la adquisición de un tractor corta césped para la secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente.	27/11/19	4550/19
3066	2708	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Natalia Salazar	28/11/19	4831/19
3067	2709	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Paola Anavia	28/11/19	4815/19
3068	2710	Otorgar subsidio a la Sra. Antonia Maris Gomez	28/11/19	4816/19
3069	2711	Otorgar subsidio a la Sra. Maricel Cristina Alfonso	28/11/19	4817/19
3070	2712	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Celeste Monge	28/11/19	4832/19
3071	2713	Otorgar subsidio al Sr. Horacio Ismael Erreguerena	28/11/19	4829/19
3072	2714	Otorgar subsidio a la Sra. Estela Guillermina Cabrera	28/11/19	4830/19
3073	2715	Otorgar una ayuda económica al Club Pescadores San Nicolás-	29/11/19	4768/19
3074	2716	Autorizar a la Tesorería municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión por \$10.900.000.-	29/11/19	4860/19
3075	2717	Aceptar la renuncia a la Sra. Claudia Petit de Meurville para acogerse a los beneficios de la jubilación con anticipo.	29/11/19	4618/19
3076	2718	Incrementar horas cátedras al Sr. Diego Ismael Figueroa (escuela de Bellas Artes)	29/11/19	4801/19
3077	2719	Cambio de horario para el personal afectado a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.	29/11/19	4747/19
3078	2720	Promulgar la Ord. n° 2597/19 del HCD-cedimiento de local municipal para Grupo Scout	29/11/19	3985/19
3079	2721	Promulgar la Ord. n° 2598/19 del HCD- Panatel Comunicaciones INC ref. pre proyecto red FTTH Gral. Madariaga	29/11/19	1803/19
3080	2722	Promulgar la Ord. n° 2599/19 del HCD-aumento salarial funcionarios	29/11/19	1778/19
3081	2723	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Romina Britos	29/11/19	4862/19
3082	2724	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Díaz	29/11/19	4863/19
3083	2725	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Beatriz Dávalos	29/11/19	2350/19
3084	2726	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Angélica Leonor Baigorria	29/11/19	4834/19
3085	2727	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis María Garcia	29/11/19	4835/19
3086	2728	Declarar de interés municipal los actos oficiales por el 112 aniversario de la fundación de nuestra ciudad.	29/11/19	4827/19
3087	2729	Aceptar la renuncia a la Sra. Karina Inés Uribe en el cargo de Directora de Patrimonio y Actividades Culturales	29/11/19	4867/19
3088	2730	Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a retirar Plazo Fijo-	29/11/19	1506/19

BOLETÍN OFICIAL

3089	2731	Reintegrar al Sr. Daniel Roberto Zgonc \$390.- correspondiente al pago de inscripción como proveedor.	29/11/19	3505/19
------	------	---	----------	---------

General Juan Madariaga, 14 de noviembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 4046 – 062/19 Interno 7892 ref. IVBA Convenio Infraestructura Red Nexo Cloacal Barrios “Ramón Carrillo” “15 de diciembre; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Preparatoria del 12 de septiembre de 2019 fue aprobada por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 14 de noviembre de 2019;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento efectúa presentación para la firma de un Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo a la Municipalidad asistencia financiera para la obra Nexo Red Cloacal destinado a atender los barrios “Ramón Carrillo”, “15 de diciembre” y adyacentes de esta ciudad;

Que la obra total a realizar está conformada por tres obras concatenadas: 1) Red Cloacal de conexión hasta estación de bombeo; 2) Estación de bombeo de líquidos cloacales y 3) cañería de impulsión;

Que el aporte financiero que recibirá el Municipio del IVBA asciende a la suma de \$ 3.705.757,00, que será otorgado en las condiciones propuestas en el Convenio de fojas 5/6;

Que el Convenio propuesto permitiría contar con los fondos necesarios para cubrir la totalidad del costo de los materiales y mano de obra, debiendo la Municipalidad hacerse cargo de los demás gastos señalados en el art. 6°, siendo ésta responsable de la realización de la obra y el control técnico de la misma;

Que los fondos adelantados por el IVBA deberán ser devueltos por la Municipalidad como lo determina el art. 4 del Convenio, en 30 años mediante 120 cuotas trimestrales y consecutivas, que se actualizarán de acuerdo al coeficiente de variación salarial (C.V.S.);

Que a fs. 10/11 obra dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por el art. 41 del Decreto Ley 6769/58;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad de General Juan Madariaga la suscripción del Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la obra Nexo Red Cloacal que, como anexo se adjunta, destinado a atender los barrios “Ramón Carrillo”, “15 de Diciembre” y adyacentes de esta ciudad, comprometiéndose a la devolución del monto de la misma por \$ 3.705.757,00 (Tres millones setecientos cinco mil, setecientos cincuenta y siete pesos).-

ARTICULO 2°.- El préstamo que se autoriza a contraer por el artículo anterior, en el marco del Convenio Programa Bonaerense VI, Convenio de Infraestructura con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires estará sujeto a las siguientes condiciones:

El monto total a devolver será de \$ 3.705.757 (tres millones setecientos cinco mil, setecientos cincuenta y siete pesos), en un plazo de 30 años, mediante el pago de 120 cuotas trimestrales y consecutivas, a partir de la ocupación efectiva de la unidad de vivienda, que se actualizarán de acuerdo al coeficiente de variación salarial (C.V.S.) según lo establecido en la Resolución RESOL – 2019 – 501 – GDEBA – IVMIYSPGP.-

ARTICULO 3°.- Los fondos percibidos serán afectados íntegramente y exclusivamente a la ejecución del proyecto incluido en el Programa: 51.76.00 – Obra Cloacas Barrio Ramón Carrillo, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°.- Aféctense los fondos de coparticipación provincial que correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del convenio mencionado.-

ARTICULO 5°.- Gírese la presente y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o reparticiones provinciales y/o nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2596/19.-

Anexo Ordenanza 2596/19

PROGRAMA BONAERENSE VI

Municipios

Convenio INFRAESTRUCTURA

Entre el INSITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el INSTITUTO, representado por el SR. ADMINISTRADOR GENERAL DR. ISMAEL JOSE PASSAGLIA por una parte y la MUNICIPALIDAD de GENERAL JUAN MADARIAGA, en adelante el MUNICIPIO, representado por el DR. CARLOS ESTEBAN SANTOTO en su carácter de INTENDENTE, acuerdan celebrar el presente convenio.

ARTICULO 1°.-EL INSTITUTO se compromete a prestar asistencia financiera para la obra de RED DE NEXO CLOACAL destinada a atender los Barrios “Ramón Carrillo”, “15 de Diciembre”, y barrios adyacentes. La obra total a ejecutar está conformada por tres obras concatenadas, a saber: 1) Red Cloacal de conexión hasta Estación de Bombeo; 2) Estación de Bombeo de Líquidos Cloacales; y 3) Cañería de impulsión. Las mismas se ejecutarán en la Localidad de GENERAL MADARIAGA, Partido del mismo nombre, en el marco del Decreto Ley Provincial n° 9104/78, sus modificatorios, ampliatorios, antecedentes y resolución reglamentaria IVBA n° 2511/95, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar. Las actuaciones del presente financiamiento corren por Expediente 2416- 12063/14 alc. 11.-

ARTICULO 2°.- APORTE FINANCIERO , EL INSTITUTO aporta al MUNICIPIO la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 0/00 (\$ 3.705.757,00) valores referidos al mes de mayo de 2019, con el propósito indicado en la Cláusula Primera. El mencionado aporte financiero, estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias y financieras del Instituto de la Vivienda.-

ARTICULO 3°.-EL INSTITUTO transferirá al MUNICIPIO el monto asignado en el artículo 2° del presente una vez decidida la aprobación de la documentación técnica – social requerida y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, cronograma de inversiones y prioridades que asigne el INSTITUTO, de la siguiente forma: a) Hasta el veinticinco por ciento (25%) en concepto de anticipo financiero, una vez decidida la aprobación de la documentación técnica requerida por el INSITUTO b) El resto en cuotas, de acuerdo con el avance de obra real, según las disponibilidades presupuestarias del INSTITUTO, existentes al momento de proceder a la cancelación de los certificados correspondientes. En caso de que el MUNICIPIO encomiende la ejecución de la obra a un tercero, esta circunstancia deberá ser comunicada fehacientemente al INSTITUTO, y las transferencias serán efectuadas por éste al tercero ejecutante conforme lo indicado en los puntos a) y b) del presente artículo.-

ARTICULO 4°.- El aporte financiero otorgado será reintegrado por EL MUNICIPIO en treinta (30) años, equivalente a ciento veinte (120) cuotas trimestrales y consecutivas. Sobre dicho monto se aplicará para su actualización y la determinación de las respectivas cuotas, el uso del Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) según las previsiones establecidas en la Resolución RESOL – 2019 – 501 – GDEBA – IVMIYSPGP. EL INSITITUO podrá exigir el inicio del reintegro mencionado a partir de la ocupación efectiva de la unidad de vivienda.-

ARTICULO 5°.- GARANTIA: En garantía del presente Convenio el MUNICIPIO acepta que, de los recursos de coparticipación que le correspondiere, se afecte el importe necesario para la cancelación de las obras no cumplidas. Asimismo, el MUNICIPIO acepta que del importe de cada medición de avance de obra se retenga el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, monto que podrá sustituirse de acuerdo a la conformidad que preste el INSTITUTO sobre el adecuado avance de obra.-

ARTICULO 6°.- Con el monto asignado el MUNICIPIO deberá cubrir la totalidad del costo de los materiales y la mano de obra del emprendimiento. Los costos de rellenos, desmontes, nivelaciones, honorarios profesionales y toda otra obra necesaria para la habilitación de las obras correrá por cuenta y cargo del MUNICIPIO. Será responsabilidad del MUNICIPIO la realización de la obra y el control técnico de la misma.-

ARTICULO 7°.- DEL EQUIPO TECNICO: Será responsabilidad del MUNICIPIO la designación del personal técnico y/o profesional necesario para la conducción de las obras.-

ARTICULO 8°.- ASESORAMIENTO. EL INSTITUTO brindará a requerimiento del MUNICIPIO el asesoramiento técnico en las áreas del proyecto y ejecución, las que serán brindadas al equipo técnico establecido en el artículo 7° del presente. EL INSTITUTO se reserva asimismo la facultad de auditar todos los actos del MUNICIPIO.-

ARTICULO 9°.- CLAUSULAS ACLARATORIAS DEL CONVENIO.

- A) Desde la firma del presente Convenio, el MUNICIPIO deberá, dentro de los sesenta (60) días corridos, presentar todos los elementos requeridos para su aprobación, en caso contrario, se tendrá por declinado el pedido y rescindido de pleno derecho el mismo sin facultad para efectuar reclamo alguno.-

- B) El presente convenio se suscribe “ad – referéndum” de su ratificación por parte del Concejo Deliberante. La ordenanza que ratifique la suscripción pro parte del Sr. Intendente, deberá ser presentada dentro de los sesenta (60) días corridos de la firma, en caso contrario, se tendrá por declinado el pedido y rescindido de pleno derecho el mismo sin facultad para efectuar reclamo alguno.
- C) Dentro de los treinta (30) días de efectivizada la transferencia del primer pago, el MUNICIPIO realizará: 1.- Acopio de materiales (ante la imposibilidad comprobable de compra parcial de materiales) 2.- Instalación de Cartel de Obra.-

ARTICULO 10°.- DOCUMENTACIÓN: EL MUNICIPIO proveerá la documentación para la aprobación del INSTITUTO, que forma parte del presente CONVENIO de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la RESOLUCION N° 2511/95.-

ARTICULO 11°.- DOMICILIO: A todos los efectos legales, las partes se someterán a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo haciendo expresa renuncia de cualquier otro que pudiera corresponderle, constituyendo domicilios especiales en sus respectivas sedes. EL INSTITUTO en Avenida 7 n° 1267 entre las Calles n° 58 y 59, 4° piso, de la Ciudad de LA PLATA, el MUNICIPIO en la calle Hipólito Yrigoyen n° 347 de la localidad de General Madariaga, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial de La Plata.-

En prueba de conformidad, leído y ratificado que fuera el presente, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor a los (.....) días del mes de Del año dos mil diecinueve (2019).-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3985/19 Interno 7920 ref. Cedimiento de local municipal para Grupo Scout; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

Que la iniciativa tiene por finalidad ceder en comodato de uso al Grupo Scout General Juan Madariaga, un local ubicado en la Estación Terminal de Omnibus de esta localidad, designado como local 3, Circ. I, Secc. A, mz 58, Parcela 1, Partida n° 1162;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato a la Agrupación Scout General Juan Madariaga un local ubicado en la Estación Terminal de Omnibus designado como local 3, Circ. I, Secc. A, mz 58, Parcela 1, Partida n° 1162.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2597/19.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1803/18 Interno 7919 iniciado por Panatel Comunicaciones INC ref. Pre proyecto red FTTH Gral. Madariaga; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

Que la Empresa Panatel Rio de La Plata Sociedad Anónima solicita autorización para brindar servicios de internet con conectividad de alta velocidad en el Municipio Madariaga;

Que atento los informes producidos por la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 98 y 103, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fojas 99, la Contaduría Municipal fojas 100, la Secretaría de Hacienda fojas 101, la Dirección de Asuntos Legales fs. 102 y la Dirección de Finanzas fojas 105, en armónica y conjunta interpretación permiten advertir que la firma requirente tendría pendiente de cumplimiento disposiciones de orden administrativo y fiscal, una vez obtenida la autorización por parte del Honorable Cuerpo;

Que a fs. 108 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que corresponde tramitar la autorización ante el Honorable Concejo Deliberante para que en uso de las atribuciones específicas que le otorga el inciso 9° del artículo 27 del Decreto Ley 5769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) en materia de servicios públicos;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma PANATEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30 – 71200478 – 5) a realizar el tendido de red de fibra óptica al hogar, para brindar servicios de internet con conectividad de alta velocidad en el Municipio de Gral. Madariaga.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. , al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2598/19.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2019.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1778/19 Interno 7928 ref. Aumento Salarial Funcionarios; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

Que a fs. 1 del Expte. 1778/19 se comunican las modificaciones salariales aplicables al Intendente Municipal, funcionarios y puestos de ley, los cuales no fueron alcanzados en el Acuerdo Salarial aprobado el 23 de abril de 2019 por la Mesa de Negociación Paritaria;

Que a fs. 2/3 tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda solicitan la elevación al Honorable Concejo Deliberante;

Que con posterioridad se inicia el expte. 4535/19, el que contempla modificaciones a la propuesta original, debiendo percibir incrementos del 10% de enero, 7% en abril, 6% en agosto y 4% a partir de octubre;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa dictamina que teniendo en cuenta que estas retribuciones no están contempladas en el Acuerdo Salarial aprobado con fecha 23 de abril de 2019 por la Mesa de Negociación Paritaria, corresponde elevar el aumento propuesto para consideración del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase los incrementos salariales dispuestos para el personal político y puestos de ley que se desempeñan en la Municipalidad de General Juan Madariaga durante el año 2019, de un diez por ciento (10%) en Enero, siete por ciento (7%) en abril, seis por ciento (6%) en agosto, cuatro por ciento (4%) en octubre de 2019.-

ARTICULO 2°.-Los cargos afectados a estos aumentos, son los siguientes: Intendente, Secretarios, Directores, Sub Directores, Jefe de Compras, Sub Jefe de Compras, Tesorero, Sub Tesorero, Contador, Concejales y Secretaria del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2599/19.-

General Juan Madariaga, 28 de noviembre de 2019.-

VISTO:Expte. Interno 7931 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Talleres de Artesanía Tradicional; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

La necesidad de salvaguardar la artesanía tradicional, las técnicas y conocimientos tradicionales utilizados por los artesanos y artistas, los talleres donde desarrollan la actividad y fomentar la apertura de estos espacios a los visitantes y ante la necesidad de su ordenación como actividad artesanal, su promoción, la protección de formas y usos, la formación de nuevos artesanos y artistas;

Que las peculiaridades del sector, el papel cultural, social y económico de la artesanía tradicional y su conexión con las señas de identidad y tradiciones de Madariaga, así como la conveniencia de asegurar la continuidad de las distintas actividades, hacen oportuna la intervención de los poderes públicos y una regulación específica de la materia.

Que el sector de la artesanía tradicional requiere un marco regulador para proteger sus formas tradicionales de producción frente a la industrialización y fabricación en serie de los productos tradicionalmente artesanales.

Que la artesanía tradicional constituye, en muchas de sus manifestaciones, la expresión formal y cultural de la historia de esta región, y sus testimonios un componente fundamental del patrimonio de General Madariaga.

Que los talleres de artesanías tradicionales constituyen uno de los principales atractivos turísticos.

Que en la actualidad no existen talleres habilitados de artesanía tradicionales que puedan incorporarse a un circuito turístico.

Que se debe incentivar la apertura de talleres artesanales donde se transmita el oficio a las futuras generaciones y puedan ser visitados por turistas como parte de nuestro patrimonio cultural.

Que los talleres de artesanía tradicional deben regularse de forma particular y no como una actividad comercial tradicional.

Que la UNESCO manifiesta que el objetivo de la salvaguardia consiste en garantizar que los artesanos sigan elaborando sus productos y que los conocimientos y técnicas inherentes a la artesanía tradicional se transmitan a las generaciones venideras, de modo que ésta se siga practicando en las comunidades, como medio de subsistencia y como expresión de creatividad e identidad cultural.

Que como ocurre con otras formas del patrimonio cultural inmaterial, la mundialización crea graves obstáculos para la supervivencia de las formas tradicionales de artesanía. La producción en serie, ya sea en grandes empresas multinacionales o en pequeñas industrias artesanales locales, puede suministrar a menudo los bienes necesarios para la vida diaria con un costo de tiempo y dinero inferior al de la producción manual. Muchos artesanos pugnan por adaptarse a la competencia con esas empresas e industrias.

Que es función del estado la protección de la artesanía tradicional y de arbitrar los medios necesarios para, recuperar las manifestaciones artesanales tradicionales propias de esta región, procurar la continuación de las ya existentes, difundirlas y divulgarlas.

Que las manifestaciones artesanales tradicionales son fundamentales para el desarrollo turístico de Madariaga. Siendo los talleres espacio de visita de los turistas.

Que es necesario aplicar incentivos para que los talleres de artesanía tradicional existentes permanezcan abiertos y se incorporen nuevos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Definición de Artesanía Tradicional

La artesanía tradicional es una expresión artística cuyos cimientos descansan en las tradiciones de una comunidad. Su base es la transmisión del conocimiento a través de generaciones, muchas veces en forma oral, por lo que lo conecta por una parte, con el [patrimonio inmaterial](#).

La artesanía tradicional es la producida por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Esta actividad es realizada como oficio especializado, transmitido de generación en generación.

La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles.

ARTICULO 2°: Tipos de artesanías tradicionales

A los fines de la presente Ordenanza la artesanía tradicional se clasifica de la siguiente manera:

- a) Platería Criolla
- b) Orfebrería
- c) Soga
- d) Cerámica y Barro cocido
- e) Textiles Artesanales: ponchos, tejidos y prendas artesanales en telar
- f) Herrería
- g) Talabartería
- h) Cestería
- i) Tallas en madera, piedra y hueso.

ARTICULO 3°: Definición de Taller de Artesanía Tradicional

Es el local o establecimiento en el cual el artesano ejerce habitualmente su profesión, arte u oficio y donde transmite de generación a generación las técnicas tradicionales del oficio. Toda unidad económica en la que se produzcan artesanías tradicionales.

ARTICULO 4°: Condiciones para obtener la calificación de Taller de Artesanía Tradicional:

- a) Que la actividad desarrollada se encuadre dentro de la definición de artesanía tradicional. (art. 1)
- b) Que el producto artesanal pueda clasificarse según los tipos de artesanía tradicional establecidos en esta ordenanza. (art. 2)
- c) Que como responsable de la actividad figure un artesano o maestro artesano, o artista que la dirija y participe en la misma.

- d) Que en el lugar el artesano o artista transmita sus conocimientos y técnicas tradicionales a las futuras generaciones.
- e) Que pueda incorporarse a la oferta turística cultural de Madariaga para ser visitado por residentes y turistas.
- f) Que tenga registro pertinente en AFIP.

ARTICULO 5°: Acreditación como Taller de Artesanía Tradicional

Se acreditará una vez cumplidos los requisitos del art. 4 mediante la posesión de un documento que lo califica como tal expedido por la Dirección de Turismo a aquellos artesanos o talleres que lo soliciten. Dicho documento tendrá una validez de tres años pudiendo ser renovados por iguales períodos.

ARTICULO 6°: Registro de Talleres de Artesanía Tradicional de General Madariaga

A tal efecto, se crea en la Dirección de Turismo, el Registro de Talleres de Artesanía Tradicional de General Madariaga. Será requisito indispensable estar inscrito en el Registro de Talleres de Artesanía Tradicional para poder acceder a los beneficios que la Administración tenga establecidos o establezca para la protección, fomento y ayuda a la artesanía tradicional.

ARTICULO 7°: Creación del Rubro Taller de Artesanía Tradicional

Modifícase el rubro 9.5 (Servicios Turísticos- Taller y/o venta de productos artesanales varios) del cuadro de uso, Anexo de la Ordenanza 2311/15, ampliándose a todas las zonas.

ARTICULO 8°: Incentivos

Los talleres que se encuentren en el Registro de Artesanía Tradicional gozaran de los siguientes incentivos:

- Excepción del 100% en el pago de las tasas y derechos municipales relacionados con la habilitación municipal. Debiendo cumplir los demás requisitos de habilitación solicitados a los comercios tradicionales.
- Excepción del 100% de la tasa de Seguridad e Higiene.
- Realización de campañas publicitarias y folletos de promoción que difundan los talleres artesanales.
- Participación en muestras, exposiciones y ferias

ARTICULO 9°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2600/19.-

General. Madariaga, 28 de noviembre de 2019.-

VISTO: Expte. Interno 7933 iniciado por el Bloque Cambiemos ref. Regular los niveles de sonidos, ruidos y vibraciones emanadas de los inmuebles Particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

La necesidad de reglamentar las nuevas tendencias en el uso de diversos equipamientos sonoros de recreación pública y /o privada a fin de mantener un orden,

Que Gral. Madariaga es un pueblo reconocido por su tranquilidad, y a pesar del crecimiento poblacional, sigue conservando las características de su origen.-

Que es necesario regular los niveles de sonidos, ruidos y vibraciones emanados de todos los inmuebles particulares situados dentro del casco urbano a fin de evitar el malestar entre vecinos.-

Que si bien el Código Civil y Comercial de la Nación, limita el dominio privado en materia de relaciones de vecindad, estableciendo en su art. 1973: “Inmisiones. Las molestias que ocasionan el humo, calor, olores, luminosidad, ruidos, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar y aunque medie autorización administrativa para aquéllas. Según las circunstancias del caso, los jueces pueden disponer la remoción de la causa de la molestia o su cesación y la indemnización de los daños. Para disponer el cese de la inmisión, el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”, desde el ámbito municipal carecemos de una norma específica que regule sonidos, música y vibraciones de domicilios particulares.-

Que nuestra localidad cuenta con una ordenanza que regula las fuentes de sonido en establecimientos de recreación nocturna (Registrada bajo el número 1273/01) así como otra ordenanza que prohíbe la transmisión excesiva de sonidos al ambiente externo de los habitáculos de los vehículos y moto vehículos que circulen por el ejido urbano, (registrada bajo el número 2294/15).-

Que la ausencia de una norma específica Municipal, genera un sinnúmero de perjuicios en la población afectando la calidad de vida e impactando negativamente en la salud física y psíquica de la población afectada, en especial de los mayores y niños.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Objeto: El objeto de la presente ordenanza es limitar dentro de todos los inmuebles particulares, el nivel sonoro de inmisión y el nivel de vibraciones, generados por toda actividad particular que implique molestia para las personas que habiten inmuebles vecinos.

ARTICULO 2°: Autoridad de Aplicación: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza en función de los fines y la materia que trata, será determinada por el Departamento Ejecutivo, y la misma será la encargada de la fiscalización del cumplimiento.

ARTICULO 3°: Establézcase en la Ciudad de General Madariaga los siguientes niveles sonoros máximos en domicilios particulares según horario:

- a) Zona Residencial. De 06 a 22 hs, 60 db
- b) Zona Residencial. De 22 a 06 hs, 50 db

ARTICULO 4°: Lugar de Medición: Todo método a adoptarse para la medición de ruidos y vibraciones, cualquiera fuera su origen, naturaleza o característica, podrá realizarse en el espacio público más cercano al lugar de la emisión y en el espacio privado donde resida un afectado, según el caso y la reglamentación. Las actas labradas por los inspectores darán fe pública respecto de su contenido, las que llevarán la firma de inspeccionado o la constancia de que se niega a hacerlo.

ARTICULO 5°: Quedan excluidos de la presente ordenanza los establecimientos de recreación nocturna contemplados en la ordenanza registrada bajo número 1273/01.

ARTICULO 6: Sanciones: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por esta ordenanza hará pasible al infractor de una multa de 3.000 a 6.000 módulos, en virtud de la gravedad de la pena, su reincidencia, o elementos atenuantes o agravantes.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-

Registrada bajo el n° 2601/19.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4488/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Esteban Alejandro Chirizola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Esteban Alejandro Chirizola, D.N.I. 32.432.452 domiciliado en calle Alberti entre Tuyú y Etchegaray, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2508/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4393/19, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/09/19 y el 10/10/19; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/09/19 y el 10/10/19, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 33128,08
2765	Almeida Ramon	\$ 49722,91
2334	Antin Verónica	\$ 29802,96
1742	Antonelli Valeria	\$ 49261,08
2250	Arredondo Laura	\$ 32512,32
2847	Arrieta Segundo German	\$ 50000,00
2522	Bardach Gaston	\$ 30172,41
2058	Baraglia Cintia	\$ 9729,06
2825	Bastons Sofia	\$ 21305,42
2913	Benitez Gioggia Antonella	\$ 39665,17
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 68472,91
1086	Bugiolachi Jorge	\$137931,03
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34
2397	Carpio Ernesto	\$ 4618,23
2313	Casanova Gabriela	\$ 8004,93
2871	Castelao María Marta	\$ 12931,03
2586	Castro María Inés	\$ 31403,94
2209	Ciancio Walter	\$ 12315,27
1810	Corna Alexia	\$ 6773,40
1328	Curuchet Carlos	\$ 49261,08
2523	Chamorro Juan	\$ 9852,22

1466	Díaz Guillermo	\$ 9852,22
1610	Díaz Hugo	\$ 47506,16
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 35960,59
2259	Elías Fabián	\$ 4310,34
2252	Elorriaga María	\$ 8620,69
2882	Faraone Jorge	\$ 18472,91
1865	Fernández Betina	\$ 31711,82
2104	Fernández Pablo	\$ 24630,54
2892	Ferreyra Galvan Luciana	\$ 6034,48
2598	García Guillermina	\$ 9359,61
1452	García Quiroga Marcela	\$ 4310,34
2643	Gómez Claudia	\$ 14778,33
1405	Gonzalez Gabriel	\$ 25615,76
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 9790,64
2398	Hegi Roberto	\$ 80172,41
1759	Heredia María Ángeles	\$ 4310,34
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 8620,69
2151	Irastorza Candelaria	\$ 4926,11
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 25862,07
1051	Jorge Daniel	\$ 1354,68
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 8620,69
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 36945,81
2718	León Liliana	\$ 69827,59
1961	Lorente Florencia	\$ 8620,69
2312	Lorenzo Juana	\$ 8004,93
2826	Machado Marcelo	\$ 16933,50
2779	Macchi Hugo	\$116502,46
1891	Martin Marcela	\$ 4618,23
2812	Masso Estefanía	\$ 11822,66
2679	Matarazzo Hugo	\$ 37561,58
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 17241,38
2463	Melón M. Luisa	\$ 8620,69
2178	Mereles Laura	\$ 30788,18
1146	Miranda Carlos	\$ 19088,67
2359	Montenegro María Luz	\$ 22413,79
2864	Morales María Lina	\$ 60344,83
2735	Muro Antonieta	\$ 5665,02
2808	Musali Rosa Ana	\$ 57142,86
1197	Navarro Carlos	\$ 15394,09
2815	Nicomedes Alexia	\$ 24137,93
2373	Novarese Viviana	\$ 8620,69

1877	Nozzi Eduardo	\$ 4310,34
2686	Palacios Camila	\$12931,03
2462	Pacheco Angel	\$ 89778,33
2085	Palacios Cesar	\$ 4310,34
1746	Peralta Gastón	\$ 14778,33
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4310,34
2483	Pérez María Mercedes	\$ 56650,25
2898	Perez Simoes Claudio	\$ 75492,61
1831	Petrak Mariela	\$ 4310,34
2875	Polita Ivan	\$ 90147,78
1878	Pomilio María	\$ 1477,83
2606	Púa Lucia	\$ 72536,95
2912	Pugliese Mariano	\$ 17857,14
2037	Pui Yanina	\$ 29802,96
2215	Ritcher Romina	\$ 47413,79
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 13546,80
1980	Rojas Patricia	\$ 39901,48
2031	Sánchez Mendoza Williams	\$ 9852,22
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 27709,36
1876	Sobalev Dimitri	\$ 45566,50
1620	Terra Fernando	\$ 8620,69
2528	Tolosa Sergio	\$133004,93
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8620,69
2794	Uria Maria Laura	\$ 12684,72
2899	Utrera Matias	\$ 24753,69
2705	Vasquez Busi Maria Fernanda	\$ 51108,37
2119	Vega José	\$ 4310,34
2824	Villardón Maria Alejandra	\$ 7389,16
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 16317,73
2870	Zamorano Carlos	\$43719,21
886	Zumstein Raúl	\$ 52032,02

ARTICULO 2. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal- Partida 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2509/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4393/19, iniciado por la Directora del Hospital, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/09/19 y el 10/10/19; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por las aéreas de Recursos Humanos, Hacienda y Contaduría, puede proseguir con el proceso en la forma de estilo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/09/19 y el 10/10/19, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2932	Baspineiro Martha	\$ 37192,12.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 38054,19.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 18472,91.-
2935	Di Fabrizio Carolina	\$ 13054,19.-
2934	Espindola Fabian	\$ 22906,40.-
2795	Gozueta Karina	\$ 28325,12.-
2918	Naviliat Juan Andres	\$ 49261,08.-
2860	Paulsen Nelida Graciela	\$ 56650,25.-
2837	Ruvira Sebastian	\$ 43226,60.-
2726	Serpa Choncen Gustavo	\$ 12007,39.-
2933	Tosti Maria	\$ 23152,71.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 71367,00.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2510/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4492/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Marilina Lucero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estela Marilina Lucero D.N.I. N° 29.849.261 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2511/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4472/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2512/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4519/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Francisco Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Francisco Ludueña, D.N.I. N° 13.612.905, domicilio calle Mitre y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia – Programa 01.00.00. – Fijación de Objetivos de Políticas Gubernamentales – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2513/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4482/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán, D.N.I. n° 26.243.782, domicilio Yrigoyen n° 453, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$4.000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2514/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4484/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leila Judith Sánchez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Leila Judith Sánchez, D.N.I. n° 37.201.620, domicilio Mitre n° 1515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2515/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4483/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. n° 18.382.039, domicilio Saavedra n° 1366, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2516/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4485/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sara Ruth Olivo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sara Ruth Olivo, D.N.I. n° 29.901.349, domicilio calle Bolivia n° 199, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2517/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4486/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Valeria Púa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Romina Valeria Púa, D.N.I. n° 27.854.796, domicilio calle Ecuador n° 842, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2518/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4487/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Noemí De Maio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Noemí De Maio, D.N.I. n° 17.971.479, domicilio calle av. Buenos Aires y Oro s/n, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2519/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4489/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Laura Rodríguez, D.N.I. n° 34.850.991, domicilio calle Honduras e/ Perú e Italia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2520/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4180/19, iniciado por Gonzalo Antonio, motivo renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2282/19 se precedió a aceptar la renuncia al cargo del agente Gonzalo Antonio;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días ejercicio 2018 y 10 días proporcional ejercicio 2019, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 38.425,23.- (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos veinticinco con veintitrés centavos) por licencias no gozadas: 14 días ejercicio 2018 y 10 días proporcional ejercicio 2019, correspondientes al agente Gonzalo Antonio.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Conducción y Administración de los S.O. y S.P. - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido. Archívese.

Registrada bajo el número: 2521/19

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4469/19, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Demian Braian Ezequiel Perez); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 12/16 y 19/23 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Demian Braian Ezequiel Perez solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de Pesos catorce mil setecientos veinticinco (\$12.578.-).

Que a fs. 17/18 consta Convenio de Cesión de Uso;

Que obra a fs. 24/26 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$12.578.- (pesos doce mil quinientos setenta y ocho) al Señor Demian Braian Ezequiel Perez, D.N.I. 33.670.597 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 2522/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4470/19, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Rubén Ariel Mancebo); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 12/16 y 19/22 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Rubén Ariel Mancebo solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de Pesos catorce mil setecientos veinticinco (\$11.088.-).-

Que a fs. 17/18 consta Convenio de Cesión de Uso;

Que obra a fs. 24/26 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$11.088.- (pesos once mil ochenta y ocho) al Señor Rubén Ariel Mancebo, D.N.I. 34.850.805 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 2523/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4061/19, iniciado por Silvia Elizabeth Romero, motivo renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 2226/19 se precedió a aceptar la renuncia al cargo de la agente Silvia Elizabeth Romero;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 28 días ejercicio 2018, correspondientes a licencias no gozadas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 33.456,89.- (Pesos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y nueve centavos) por licencias no gozadas: 28 días ejercicio 2018, correspondientes a la agente Silvia Elizabeth Romero.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 2524/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4500/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carmen Lilia Tropa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carmen Lilia Tropa, D.N.I. n° 12.478.911, domicilio calle 10 n° 2816, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2525/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente n° 4499/19 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$73.291,52.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$73.291,52.- (pesos setenta y tres mil doscientos noventa y uno con cincuenta y dos centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2526/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 6 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4501/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. n° 22.117.529, domicilio calle Chile y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.300.- (pesos dos mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2527/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 7 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4533/19, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por el Sr. Sebastián Benegas, desde el día 1 de noviembre de 2019 por un período de 3 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales expresa que puede el Intendente Municipal otorgar la licencia solicitada conforme lo establecido en el Art. 96 y 97 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder, desde el día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Sebastián Benegas, D.N.I. N° 37.379.699, Legajo 2541.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2528/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4557/19 iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, motivo solicita subsidio para gastos de traslado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación Folklórica Jirón Gaucho participará en el 4° Certamen Nacional de Danzas que se realizará en la ciudad de Telem, en la Provincia de La Pampa, los días 9 y 10 de noviembre de 2019;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 15.000 (pesos quince mil) a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de traslado con motivo de su participación en el 4º Certamen Nacional de Danzas que se realizará en la ciudad de Telem, Provincia de La Pampa, los días 9 y 10 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el Número: 2529/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4502/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ivo Sebastián Barría para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ivo Sebastián Barría, D.N.I. n° 39.985.334, domicilio calle 19 y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2530/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4573/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega, D.N.I. n° 36.110.518, domicilio 7 n° 214, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2531/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4594/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Roxana Cabello para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Roxana Cabello D.N.I. N° 28.135.004 domiciliara en Italia nro.436, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2532/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4527/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Hilda Alejandra Dinges para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Hilda Alejandra Dinges, D.N.I. n° 21.457.060, domicilio calle Chile 1601, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2533/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 4532/19, ref. nota presentada por la Directora de Museos de esta Municipalidad, solicitando ampliar jornada laboral al agente Luis Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos solicita ampliar jornada laboral al agente Ríos dado el trabajo especializado que realiza en edición de audiovisuales, retoque digital y digitalización de documentos, lo que insume más horas de las que posee actualmente;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que de acuerdo a lo requerido por el área responsable, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de octubre de 2019, al Sr. Luis Ríos, DNI 26.570.564, Legajo 2131, personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales, para desempeñar tareas en el Museo, dependiente de la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura y educación – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2534/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4490/19 ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando licencia desde el día 12/11/19 hasta el día 22/11/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal puede otorgarse la licencia solicitada en las condiciones que determine conforme las atribuciones derivadas del art. 107 del Decreto Ley 6.769 dictando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Nancy Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321, Legajo 865, Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Enrique Alberto De Mare, D.N.I. N° 26.706.075 Legajo 1848, como Secretario de Desarrollo Social Interino.

ARTICULO 3°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa: 01.00.00 Cond. Y Adm. de la Sec. de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal: fondo educativo – Partida 1.1.0.0 Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2535/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4572/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Soledad Pavón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Soledad Pavón, D.N.I. N° 29.849.112, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2536/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expte. 4556/19, ref. nota presentada por el Sr. Rubén Oraldo Castro solicitando una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista madariaguense realizará el “Desafío Solidario 2019” desde la ciudad de Tandil hasta General Juan Madariaga – por los enfermos y los que sufren en el mundo;

Que solicita nuestra ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar la iniciativa de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 2.500.- (pesos dos mil quinientos), al Sr. Rubén Oraldo Castro, D.N.I. N° 14.527.346, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Tandil para realizar el “Desafío Solidario 2019” Tandil- General Madariaga, desde el día 21 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deporte - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2537/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4508/19 donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal el Encuentro de Escuelas Rurales; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizará el día jueves 14 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal a fs. 6 informa que desde el punto de vista estrictamente legal, no merece observaciones, por lo cual puede dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Encuentro de Escuelas Rurales, que se realizará el día 14 de noviembre de 2019 en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial-fondo educativo).

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2538/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4537/19, donde la Secretaria de Gobierno solicita se declare de interés municipal los festejos por el Día del Empleado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el día del Empleado Municipal es el 8 de noviembre de cada año;

Que por Decreto nro. 2410/19 se concede asueto a las dependencias municipales el día 11/11;

Que la Secretaria de Gobierno solicita se declare de interés municipal los festejos del Día del Trabajador Municipal;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal a fs. 6 informa que desde el punto de vista estrictamente legal, no merece observaciones, por lo cual puede dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día del Empleado Municipal.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00- Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2539/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4538/18, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Día de la Tradición, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de interés municipal los eventos en el marco del Día de la Tradición;

Que se realizarán el día 10 de noviembre del corriente año;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal a fs. 7 informa que desde el punto de vista estrictamente legal, no merece observaciones, por lo cual puede dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que de acuerdo a la importancia que merecen dichos eventos, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los eventos en el marco del Día de la Tradición que se realizarán el día 10 de noviembre de 2019 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2540/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 4531/19, ref. nota presentada por la Directora de Museos, solicitando la designación de la Srta. María del Rosario Rial, desde el 01/11/19 al 31/12/19; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Museos solicita se designe a la Srta. Rial para desempeñarse en el área;

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Sub dirección de Asuntos Legales considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Srta. María del Rosario Rial, DNI N° 42.429.595, legajo 2911, categoría 1 A 0, para desempeñar tareas en la Dirección de Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 - Dirección de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 – Fomento y Promoción del Turismo – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2541/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4563/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. 32.172.838 domiciliada en calle Alemania y Venezuela, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2542/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4564/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Débora Daniela Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Débora Daniela Tisera, D.N.I. 41.954.086 domiciliada en calle Panamá entre Italia y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2543/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4565/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Aquiles Correa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Santos Aquiles Correa, D.N.I. 16.355.555 domiciliado en calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2544/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nº 4571/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz, D.N.I. M5.334.362 domiciliada en calle Córdoba entre Arias y Avda. Bs.As., en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2545/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4570/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Soledad Gandara para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Soledad Gandara, D.N.I. 34.138.512 domiciliada en calle Pellegrini y 18, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2546/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4569/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Martina Trinidad Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Martina Trinidad Molina, D.N.I. 43.511.457 domiciliada en calle Catamarca y Avda. San Martín, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$900.- (pesos novecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2547/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4568/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zulema Natividad Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Zulema Natividad Estigarribia, D.N.I. 16.102.143 domiciliada en calle 48 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2548/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4567/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Luz Fernandez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Luz Fernandez, D.N.I. 37.697.723 domiciliada en calle Rivadavia y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2549/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4566/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Eduardo Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Carlos Eduardo Rost, D.N.I. 17.013.684 domiciliado en calle 11 de septiembre 754, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2550/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3745/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00100597473;

Que por Decreto nro. 2039/19 se realizó la suscripción y el rescate solicitado;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita la confección de Decreto por rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de cta. cte. 50110/7, de acuerdo al Decreto 2039/19, por \$ 5.300.000.- (pesos cinco millones trescientos mil) generando \$ 6.512,23.- (pesos seis mil quinientos doce con veintitrés centavos) de intereses.

ARTICULO 2°. Los mismos y la renta generada son depositados en la cta. cte. 50110/7, el día 29/10/2019.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2551/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 4004/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por suscripción y rescate de Fondo Común de Inversión; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100755141 de Cta. Cte. 50110/7;

Que por Decreto nro. 2165/19 se realizó la suscripción y el rescate solicitado;

Que a fs. 6 la Tesorera Municipal solicita la confección de Decreto por rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100755141 de cta. cte. 50110/7 de acuerdo al Decreto nro. 2165/19 por \$ 650.000.- (pesos seiscientos cincuenta mil) el día 07/10/19 generando \$2.659,97.- (pesos dos mil seiscientos cincuenta y nueve con noventa y siete centavos) de intereses. Y por \$ 850.000.- (pesos ochocientos cincuenta mil) el día 28/10/19 generando \$ 3.159,44.- (pesos tres mil ciento cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos) de intereses.

ARTICULO 2º. Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2552/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3848/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 10111/6 y 50198/5; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2087/19 se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de fondo Común de Inversión de Cta. Cte. 10111/6 por \$1.700.000.- y de Cta. Cte. 50198/5 por \$13.000.000.-;

Que por Decreto nro. 2195/19 se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el rescate por \$ 3.000.000.-;



Que por Decreto 2348/19 se autoriza al rescate de Fondo común por \$210.000.- y por \$1.490.000.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de \$286,38.- (pesos doscientos ochenta y seis con treinta y ocho ctvos.) en concepto de intereses de Fondos Comunes de Inversión a plazo, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y siendo depositados a la Cta. Cte. 10111/6, el día 3/10/2019, de acuerdo a Decreto 2348/19.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2553/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4520/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eva Ceballos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Eva Ceballos, D.N.I. n° 12.143.788, domicilio calle Mitre 265, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2554/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4504/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. n° 28.287.468, domicilio calle 2 e/ 39 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2555/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4505/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hilda Beatriz Etchegoin para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Hilda Beatriz Etchegoin, D.N.I. n° 14.527.432, domicilio calle 41 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2556/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4536/19 ref. a nota presentada por el Director de Asuntos Legales, solicitando licencia desde el día 12/11/19 hasta el día 22/11/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Hernán Ferraro D.N.I. N°30.832.413, Legajo 2639, Director de Asuntos Legales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2557/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4415/19, ref. solicitud de licencia, presentada por la Directora del Jardín Maternal, señora María Leticia Santos, desde el día 7/11/19 hasta el día 15/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia sin goce de sueldo, desde el día 7 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. María Leticia Santos, D.N.I. N° 13.612.835, Legajo 2621, Directora del Jardín Maternal.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2558/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4503/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Daniela Velázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Daniela Velázquez, D.N.I. n° 34.850.900, domicilio calle 15 e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2559/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4553/19, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 5/6 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de octubre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$261.983,08.- (pesos doscientos sesenta y un mil novecientos ochenta y tres con ocho centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud 16.00.00 – Programa Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal (afectación 1212800) – Partida 5.3.6.0 Transferencias a gobiernos provinciales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2560/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 4551/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Ortega; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$8.076.- (pesos ocho mil setenta y seis), Acta n° 4945 – Causa n° 919/2019 Art. 40 Inc. A, B, Art. 48 Inc. A// Art. 34 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Ortega, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central - 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2561/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4543/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Beatriz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Beatriz Fernández, D.N.I. n° 16.463.604, domicilio calle 47 bis n° 598, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2562/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4542/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ramón Sinforoso Villalba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Ramón Sinforoso Villalba, D.N.I. n° 32.172.806, domicilio calle Av. Buenos aires n° 1387, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$620.- (pesos seiscientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2563/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4541/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. n° 10.586.996, domicilio calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$620.- (pesos seiscientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2564/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4540/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Argentina Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Argentina Tisera, D.N.I. n° 11.363.047, domicilio calle Arias n° 255, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2565/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4391/19, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando adicional por dedicación exclusiva para la Sra. Lucia Amigorena; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada se desempeña en el área de Bromatología y actualmente se le han incorporado tareas a su cargo que implican la disponibilidad en distintos horarios, independientemente de su carga horaria;

Que el Secretario de Salud solicita la baja de la bonificación extra laboral y se abone la bonificación por Dedicación Exclusiva desde el 01/10/19 al 31/12/19 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el adicional extra laboral, con retroactividad al día 1 de octubre de 2019, a la Sra. Lucia Amigorena, D.N.I. N° 29.268.464, Legajo 2033, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Abonar adicional por dedicación exclusiva de un 30%, desde el día 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Lucia Amigorena, D.N.I N° 29.268.464, Legajo 2033, personal jerárquico-Jefe de Departamento – jornada de 48 horas semanales, para cumplir tareas en el área de Bromatología, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 17.00.00 servicios de control bromatológico y zoonosis – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.1.0. Retribuciones que hacen al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2566/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4498/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 01/11/19 hasta el día 17/11/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Mabel Carabajal quien se encuentra con licencia anual ordinaria;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 17

de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 26.706.051 Legajo 2906, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mabel Carabajal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 (fondo afectado de origen provincial) Fondo Educativo - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2567/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4530/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Angel Escobar, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$1551,90.- (pesos un mil quinientos cincuenta y uno con noventa ctvos.), correspondiente al Sr. Miguel Angel Escobar, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2568/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4521/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espindola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espindola, D.N.I. n° 28.519.385, domicilio calle 3 entre 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2569/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4522/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ariel Hernán Cuevas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ariel Hernán Cuevas, D.N.I. n° 40.669.554, domicilio calle 9 y Ruta 56, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2570/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4523/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Mariani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Mariani, D.N.I. n° 11.662.992, domicilio calle 10 y 5, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2571/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4524/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Guillermina Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Guillermina Moreno, D.N.I. n° 37.985.577, domicilio calle 9 entre 12 y 16, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2572/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4525/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo, D.N.I. n° 16.625.938, domicilio calle Perú y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1800.- (pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2573/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4526/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Ismael Soto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Leonardo Ismael Soto, D.N.I. n° 26.098.944, domicilio calle Chile 475, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2574/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4581/19, iniciado por la Directora de Gobierno, ref. interés municipal Pulpería Divisadero, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del corriente año en las instalaciones de la Escuela Secundaria nro. 1 “Divisadero”, recibiendo niños de 6to. Año de las Escuelas Primarias nro. 1 y nro. 8;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la Pulpería Divisadero, que se realizará el día 11 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2575/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 4539/19, ref. a nota presentada por la Secretaría de Hacienda, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Rocío Elisabeth Gomez, desde el día 04/11/19 hasta el día 14/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio de dicha área, ante el pedido de licencia por descanso anual de la Jefe de División Contaduría;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Contaduría, Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, desde el día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 14 de noviembre de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnese, transitoriamente desde el día 04 de noviembre de 2019 hasta el día 14 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Rocío Elisabeth Gómez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309, como Jefa de División Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2577/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4497/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Ofelia García, desde el día 4/11/19 hasta el día 15/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo de Jefe División de Despacho, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de División Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 4 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 4 de noviembre de 2019 hasta el día 15 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de

financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2578/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4610/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar, D.N.I. N° 26.021.081, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio Córdoba n° 134, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2579/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4615/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Luis Alberto Cabral para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Luis Alberto Cabral, D.N.I. 10.484.070 domiciliado en calle Paraguay 133, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2580/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4592/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Ayelen Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Ayelen Medina, D.N.I. 39.278.907 domiciliada en calle Portugal y Ecuador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2581/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4590/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Solange Garcia Estanga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Tamara Solange Garcia Estanga, D.N.I. 36.537.903 domiciliada en calle Colombia 665, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2582/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4591/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jorgelina Beatriz Castañares, D.N.I. 38.841.579 domiciliada en calle Colombia 230, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2583/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4586/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angelina Nuñez Andino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Angelina Nuñez Andino, D.N.I. 95.115.041 domiciliada en calle 33 nro. 284, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2584/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4585/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mercedes Mancebo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Mercedes Mancebo, D.N.I. 21.808.389 domiciliada en calle 35 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$450.- (pesos cuatrocientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2585/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4584/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isaias Gallardo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Isaias Gallardo, D.N.I. 43.297.652 domiciliada en calle Oro 1128, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2586/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4583/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Laura Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ana Laura Albarengo, D.N.I. 38.841.588 domiciliada en calle Colombia 939, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2587/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4614/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. 30.867.906 domiciliada en calle Rivadavia 1666, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2588/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4589/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Beatriz Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Susana Beatriz Cabrera, D.N.I. 18.382.004 domiciliada en calle E.E.U.U. nro. 633, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2589/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4593/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Teresa Ludueña, D.N.I. 14.821.421 domiciliada en calle Cuba 845, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2590/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4608/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Melanie Leonor Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Melanie Leonor Lopez, D.N.I. 38.167.490 domiciliada en Honduras entre Italia y Colombia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2591/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4607/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Elena Emilio para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Elena Emilio, D.N.I. N° 16.845.250, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$550.- (pesos quinientos cincuenta), domicilio calle 29 e/ 8 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2592/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4606/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Raquel Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Margarita Raquel Rost, D.N.I. N° 18.610.779, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 29 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2593/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4588/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Analia Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Claudia Analia Farias, D.N.I. 26.706.263 domiciliada en calle Canadá y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2594/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4587/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cintia Soledad Piñol para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Cintia Soledad Piñol, D.N.I. 29.299.005 domiciliada en calle 13 y 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2595/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4605/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Nestor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Juan Nestor Quiroga Vargas, D.N.I. 92.110.540 domiciliado en calle 18 y colectora, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$420.- (pesos cuatrocientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2596/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4613/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Ester Unquilla para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mirta Ester Unquilla, D.N.I. 23.818.606 domiciliada en calle 22 entre 109 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2597/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4612/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucia del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucia del Carmen Andrade, D.N.I. 12.641.921 domiciliada en calle 14 entre 103 y 105, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2598/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4611/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. 14.066.846 domiciliada en calle Córdoba 151, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2599/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 13 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4609/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jéssica Solange Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Jéssica Solange Rivero D.N.I. N° 37.236.444 domicilio Calle Bolivia y Portugal, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2600/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4637/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Soledad Curbelo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Micaela Soledad Curbelo, D.N.I. n° 41.293.857, domicilio calle 18 y 3 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2601/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4641/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocio Analia Pagua para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocio Analia Pagua D.N.I. N° 34.459.844 domicilio Calle 10 nro. 2816, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2602/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4631/19, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación, ref. interés municipal Festival Internacional de Tradición Oral, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el día 15 de noviembre del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el Festival Internacional de Tradición Oral, que se realizará el día 15 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2603/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4672/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Adrian Ramón Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Adrian Ramón Huenelaf, D.N.I. N° 23.151.733, domicilio calle Canadá y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2604/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4670/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Gladis Basualdo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Gladis Basualdo, D.N.I. n° 25.686.036, domicilio calle Panamá 1588, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2605/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4671/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Belen Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Rocío Belen Pérez D.N.I. N° 38.553.893 domicilio Calle Cortada 1 y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2606/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4669/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dora Leonor Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Dora Leonor Pastorino, D.N.I. 23.818.659 domiciliada en calle Cortada Sur y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2607/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4668/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Alejandra Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Alejandra Lopez, D.N.I. 21.524.626 domiciliada en calle Cuba 651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$4000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2608/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4667/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Santos Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Santos Rodriguez, D.N.I. M 8.451.899, domicilio calle E.E.U.U y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2609/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4665/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Omar Campero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Omar Campero, D.N.I. N° 20.456.758, domicilio calle E.E.U.U. y Alemania, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2610/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4639/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Emilse Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvina Emilse Britos, D.N.I. N° 29.268.059, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), domicilio calle Santa María de Oro n° 1188, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2611/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4640/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Sarmiento n° 1142, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2612/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4636/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Horacio Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Oscar Horacio Pastorino, D.N.I. 14.114.619 domiciliado en calle 5 entre 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2613/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4635/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Francisco Dario Nahuel Irigoyen para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Francisco Dario Nahuel Irigoyen, D.N.I. 41.954.022 domiciliada en calle 111 entre 22 y 24, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2614/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 4462/19, donde la agente municipal Miguel Angel Silva, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al agente Miguel Angel Silva, D.N.I. N° 16.845.166, una ayuda social al personal de \$2000- (pesos dos mil) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Ayuda Social al Personal.

ARTICULO 3°. La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2615/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4634/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. 25.186.516 domiciliada en calle 3 bis nro. 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2616/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4633/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Julia Elena Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Julia Elena Arana, D.N.I. 24.224.759 domiciliada en calle Maistegui 399, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2617/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4632/19, donde la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación solicita se declare de interés municipal el evento denominado “Prisma bajo las estrellas”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará el viernes 29 de noviembre del corriente año, en el anfiteatro del Paseo del Bicentenario;

Que la banda recrea la obra musical de Pink Floyd, quien supo cosechar desde clásicos del rock y psicodélico hasta discos más filosóficos con temáticas sociales y políticas;

Que la puesta en escena con luces, videos y efectos harán de esa noche una experiencia musical maravillosa para nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el evento “Prisma bajo las estrellas”, que se realizará el 29 de noviembre del corriente año, en el anfiteatro del Paseo del Bicentenario.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Turismo y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2618/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 4559/19, iniciado por la Contadora Municipal, ref. modificación nombramiento de Responsables del R.A.F.A.M.; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita modificar el Decreto 34/19 en el cual se designa como Coordinador General del Sistema RAFAM al agente Gastón Montenegro, debiendo figurar el Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban Santoro, según el art. 6º del Decreto reglamentario 2980 de Disposiciones de RAFAM;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar el Art. 1º del Decreto 34 de fecha 7 de enero de 2019, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Designar como Coordinador General del Sistema R.A.F.A.M., al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Esteban Santoro”.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2619/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4638/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Any Laura Cardozo Gonzalez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Any Laura Cardozo Gonzalez, D.N.I. 94.443.785 domiciliada en calle Ituño esquina Moreno, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2620/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4546/19 ref. a nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, informando sobre licencia de la Directora de Planificación Social, desde el día 20/11/19 hasta el día 30/11/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se solicita por familiar enfermo;
Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 20 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. María Fabiana Vela D.N.I. N° 18.429.603, Legajo 1282, Directora de Planificación Social.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2621/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales expediente 4576/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el deportista local Gerónimo Rogers, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista participará del Mundial de Stand-Up Paddle Surf en El Salvador, del 21 noviembre hasta el 01 de diciembre del corriente año, siendo uno de los representantes de la Selección Argentina de la especialidad;

Que el Secretario de Deportes solicita que la ayuda sea autorizada a su madre, Sra. Karina Fernanda Ochoa, en virtud de que su hijo es menor de edad;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) a la Sra. Karina Fernanda Ochoa D.N.I N° 22.630.746, para solventar gastos de traslado y hospedaje que le ocasionara la participación del deportista Gerónimo Rogers, en el Mundial de Stand-Up Paddle Surf en El Salvador.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.7.0. – transferencias a instituciones sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2622/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4662/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Zoila Mabel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Zoila Mabel Miranda, D.N.I. 18.791.886 domiciliada en calle 101 y 46, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2623/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4663/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillán, D.N.I. 22.323.694 domiciliada en calle 14 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2624/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4664/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Inés Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Inés Ruiz, D.N.I. 18.382.022 domiciliada en calle 12 de octubre 845, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2625/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4666/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Haydee Elizabeth Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Haydee Elizabeth Acosta, D.N.I. n° 37.050.702, domicilia calle E.E.U.U. nro. 575, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2626/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3912/19 iniciado Recursos Humanos ref. bonificación empleados municipales Dec. 1054/19;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo por Decreto nro. 821/19 estableció la composición de la COMISIÓN PARITARIA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA conformada por Decreto 480/2017 integrada por representantes de la Municipalidad y de los gremios representativos de los agentes municipales;

Que el día 23 de abril de 2019 se suscribió el Acta de Negociación y Acuerdo Paritario entre los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva integrada por el sector empleador y el sector trabajador;

Que con el propósito de aplicar las disposiciones del acuerdo paritario referenciado, se dictó el Decreto nro. 1054 de fecha 30 de mayo de 2019, por el cual se dispuso un incremento salarial de un diez por ciento (10%) sobre el salario básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de enero, un incremento del diez por ciento (10%) sobre el básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de abril, un incremento del ocho por ciento (8%) sobre el básico del mes de diciembre de 2018 a partir del mes de agosto y un incremento del diez por ciento (10%) sobre el sueldo básico de diciembre de 2018 a partir del mes de octubre, totalizando en el año un incremento remunerativo del treinta y ocho por ciento (38%) respecto de lo percibido en diciembre de 2018;

Que además se acordó aprobar para el personal que se desempeña en la Municipalidad de general Madariaga una bonificación no remunerativa de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) desde el mes de septiembre a diciembre de 2019, para los siguientes grupos ocupacionales administrativos – servicio – obrero y técnico en todas las categorías y agrupamientos de planta permanente y transitoria, con la sola exclusión de los funcionarios que desempeñan cargos como personal superior;

Que la Dirección de Gobierno informa que ante la situación económica que se atraviesa, el Departamento Ejecutivo propuso a la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva reunida en Mesa local Paritaria, un aumento en las bonificaciones dispuestas por el Decreto 1054/19 correspondientes a los meses de septiembre y octubre del corriente año;

Que los montos establecidos en el artículo 2° del mencionado Decreto serán modificados por los siguientes: \$ 3000.- bonificación para el mes de septiembre, \$2000.- bonificación para octubre y \$1500.- para los meses de noviembre y diciembre del corriente año;

Que obra dictamen a fs. 21 de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa manifestando que atendiendo las razones de urgencia señaladas ante el deterioro del signo monetario y el incremento desproporcionado registrado en los precios de bienes y servicios de primera necesidad, para mantener los propósitos que orientan las mejoras perseguidas al alcanzar el Acuerdo Paritario Salarial del 23 de abril del corriente año, el Departamento Ejecutivo, dentro de sus atribuciones, puede dictar un acto administrativo de igual jerarquía a fin de modificar las retribuciones establecidas en el Decreto 1054/19;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 2° del decreto nro. 1054 de fecha 30 de mayo de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Dispónese para el personal de todas las categorías y agrupamientos, de planta permanente y transitoria, con la sola exclusión de los funcionarios sin estabilidad que se desempeñen como Personal Superior, una bonificación no remunerativa de pesos tres mil (\$ 3000.-) para el mes de septiembre, una bonificación no remunerativa de pesos dos mil (\$2000.-) para el mes de octubre y para los meses de noviembre y diciembre una bonificación no remunerativa de pesos un mil quinientos (\$1500.-)”.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese al Instituto de Previsión Social y a quien corresponda a fin de actualizar las jubilaciones de los agentes municipales. Dese al Registro Oficial del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2627/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4674/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sol Melisa Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sol Melisa Bordalejo, D.N.I. 39.278.943 domiciliada en calle E.E.U.U. y Cortada 1, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2628/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4673/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belen Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Belen Montenegro, D.N.I. 37.697.881 domiciliada en calle E.E.U.U. y Honduras, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2629/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO la solicitud efectuada por la Sra. América Susana Altamirano tramita por expediente N° 4046-093/19, referida a la escrituración de América Susana Altamirano;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; **CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: C, MANZANA: 102c, PARCELA: 24, PARTIDA N°: (039) 50015.**

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de América Susana Altamirano, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2630/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO la solicitud efectuada por Héctor Ismael Jaimón y Virginia Soledad Luquez tramita por expediente N° 4046-092/19, referida a la escrituración de Héctor Ismael Jaimón y Virginia Soledad Luquez;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como; **CIRCUNSCRIPCION: I, SECCION: B, MANZANA: 19b, PARCELA: 4, PARTIDA N°: (039) 9882.**

ARTICULO 2°. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Héctor Ismael Jaimón y Virginia Soledad Luquez, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2631/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente del D. E. n° 4046-062/19 Interno 7892, iniciado por la Secretaria de Obras y Planeamiento, ref. IVBA Convenio Infraestructura Red Nexo Cloacal Barrios “Ramón Carrillo” “15 de diciembre”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2596/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 14 de noviembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2596/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2632/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4013/19, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. llamado a concurso para compra de soluciones; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 18/19 para la adquisición de soluciones fisiológicas para el Hospital Municipal, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 2346/19 obrante fs 9;

Que el presupuesto oficial es de \$ 806.000.- (pesos ochocientos seis mil);

Que a fs. 10/22 obran invitaciones a participar del concurso de precio;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 30 de octubre de 2019, obrante a fs. 23, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: Qualimed S.A. cotiza por un monto de \$ 1.083.480.-, Oferta nro. 2: Casa Otto Hess S.A.C e I. que cotiza un importe de \$1.151.600.-;

Que a fs. 31-32 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fojas 34 nota del Área Hospitalaria observa que el monto total excede el límite preestablecido para esta modalidad de compra, aconsejando solo adjudicar el ítem 1 (solución fisiológica) al oferente Casa Otto Hess, los ítems restantes deberán ser desestimados;

Que analizadas las ofertas por la Comisión de Pre Adjudicación, esta advierte que tratándose de productos de distintas cotizaciones en forma individual en cada ítems, y teniendo en cuenta la marca de los mismos en lo que cabe hacer valer distintos criterios de selección que habilitan cierta discrecionalidad en la elección dentro de los parámetros razonables y existiendo diferencia entre el precio de las distintas opciones, se considera atendible la oferta presentada por Casa Otto S.A.C e I. por un valor de \$840.000 (pesos ochocientos cuarenta mil) por la adquisición del ítem 1 de soluciones fisiológicas

considerando la oferta conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, por lo cual la Comisión aconseja la adjudicación del Concurso de Precios n° 18/19 para la compra de Soluciones.;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar a Casa Otto Hess S.A.C e I., el Concurso de Precios nro. 18/19 para la adquisición de solución fisiológica (ítem 1) , por un monto de \$840.000.- (pesos ochocientos cuarenta mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2633/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO la nota presentada por la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., informando sobre los nuevos cargos del Consejo de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Reconocer oficialmente el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda., que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Lorente, Rodolfo Severino

- **Vicepresidente:** Soto, José Guillermo
- **Secretario:** Rusinek, Gustavo Camilo
- **Tesorero:** Orbe, Víctor Hugo
- **Vocales:**
 - Garmendia, Ramón Oscar
 - Córdoba, Héctor Rogelio
 - Zanini, Carlos José
 - Labandal, Juan Carlos
 - Cimos, Inocencio
- **Sindico Titular:**
 - Villate, Guillermo Ramón
 - Corbellini, Mario Norberto

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2634/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4603/19 ref. a nota presentada por el Director del Área de Juventud, solicitando licencia desde el día 18/11/19 hasta el día 06/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente, manifestando que el D.E. dispone de las facultades que considere pertinente para discernir el otorgamiento de la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 18 de noviembre de 2019 hasta el día 6 de diciembre de 2019 inclusive, al Sr. Luciano Balbín D.N.I. N° 28.972.327, Legajo 2078, Director Área de la Juventud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.

Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2635/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4627/19, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (José Oscar Correa); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 12/16 y 19/21 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario José Oscar Correa solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos doce mil setecientos cincuenta (\$12.750.-).

Que a fs. 17/18 consta Convenio de Cesión de Uso;

Que obra a fs. 22/24 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$12.750.- (pesos doce mil setecientos cincuenta) al Señor José Oscar Correa, D.N.I. 20.098.959 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2536/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción- Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 2636/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4629/19, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Edgardo Marcelo Britos); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 12/16 y 19/20 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Edgardo Marcelo Britos solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$15.000.-).

Que a fs. 17/18 consta Convenio de Cesión de Uso;

Que obra a fs. 22/24 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$15.000.- (pesos quince mil) al Señor Edgardo Marcelo Britos, D.N.I. 28.297.390 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9º de la Ordenanza 2536/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción- Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 2637/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4628/19, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Bárbara Rodríguez); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 13/17 y 20/22 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Bárbara Rodríguez solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos ocho mil setecientos seis (\$8.706.-).

Que a fs. 18/19 consta Convenio de Cesión de Uso;

Que obra a fs. 27/29 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$8.706.- (pesos ocho mil setecientos seis) a la Señora Bárbara Rodríguez, D.N.I. 28.972.015 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2536/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción- Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 2638/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4630/19, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Manuel Alejandro Manzo); y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que la asignación municipal no podrá superar los quince mil pesos (\$15.000.-) art. 10 Ordenanza 2569/19;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 12/16 y 21/26 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Manuel Alejandro Manzo solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos doce mil setecientos cincuenta (\$12.750.-).

Que a fs. 17/20 consta Convenio de Cesión de Uso;

Que obra a fs. 28/30 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1. Otorgar ayuda económica de \$12.750.- (pesos doce mil setecientos cincuenta) al Señor Manuel Alejandro Manzo, D.N.I. 28.297.339 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2536/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción- Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) Partida 5.1.4.0. ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

Registrado bajo el número: 2639/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 4719/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción de fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción y rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100979988 de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión a plazo, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988 de Cta. Cte. 50110/7, por \$ 650.000.- (Pesos seiscientos cincuenta mil) el día 19/11/2019.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2640/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente n° 4063/19 por el cual el Club Deportivo Juventud Unida de nuestra ciudad, solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que las categorías sub 14 y sub 16 de Hockey del Club Juventud Unida viajaran a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para participar de una gira deportiva los días 10, 11, 12 y 13 de diciembre del corriente año;

Que la institución solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000- (pesos cinco mil), al Club Deportivo Juventud Unida de esta ciudad, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2641/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL
GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4685/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Palotta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Cristina Palotta D.N.I. N° 14.914.857 domicilio Calle 14 e/ 107 y 111, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 380.- (Pesos trescientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2642/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4708/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. 27.357.231 domiciliada en calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2643/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4684/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Fátima Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Miriam Fátima Giménez D.N.I. N° 37.697.815 domicilio Calle 46 y Ruta 74, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2644/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4683/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303 domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2645/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 20 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4687/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nancy Mariel Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nancy Mariel Arriola D.N.I. N° 32.423.700 domicilio Calle 6 bis e/ 19 y 19 bis, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2646/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4743/19, iniciado por la Secretaria de Cultura, ref. interés municipal la Semana de la Música, y;

CONSIDERANDO:

Que la realización de la “Semana de la Música” se enmarca en el día que hace referencia a dicho lenguaje artístico;

Que durante la semana del 19 al 24 de noviembre de 2019 diferentes grupos corales y agrupaciones folklóricas brindaran espectáculos al aire libre y de manera sorpresiva en comercios de la ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Semana de la Música” que se realizará del 19 al 24 de noviembre de 2019, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2647/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4729/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 domicilio Calle Ascasubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2648/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4688/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 17 e/ 8 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2649/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4689/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Daiana Esther Vizcarra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Daiana Esther Vizcarra D.N.I. N° 35.620.639 domicilio Calle Estados Unidos y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2650/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4691/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2651/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4690/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Pazos D.N.I. N° 30.390.527 domicilio Calle Chile N° 1735, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2652/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4692/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ivana Rocío Godoy para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ivana Rocío Godoy D.N.I. N° 38.553.988 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2653/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4767/19, iniciado por la Directora de Turismo, ref. interés municipal 48º edición Fiesta Nacional del Gaucho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Gaucho se desarrollará durante los días 6, 7 y 8 de diciembre del corriente año;

Que es una de las fiestas que más representa a nuestra ciudad, generando un gran impulso turístico y económico en el partido;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la 48º Edición de la Fiesta Nacional del Gaucho, que se realizará los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y Promoción del Turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2654/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4730/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lorena Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Lorena Rodríguez, D.N.I. n° 23.696.549, domicilio calle Sarmiento n° 346, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2655/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4728/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández, D.N.I. n° 34.729.565, domicilio calle Av. Tuyu n° 664, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2656/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4736/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Cristina Carou para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Cristina Carou, D.N.I. n° 25.041.466, domicilio calle Illia e/ 111 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2657/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 4681/19, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas desde el día 01/12/19 hasta el día 31/12/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de diciembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Catedras
1670	Simiele Juan Antonio	22.323.707	8
2640	Medina Francisco Javier	25.041.087	8
2764	Lara Walberto Jorge	23.875.565	8
2845	Galletini y Gomez Carlos	33.268.662	8

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 2658/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 3745/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cta. título 00100597473;

Que por Decreto nro. 2551/19 se realizó el rescate solicitado;

Que a fs. 8 la Tesorera Municipal solicita la confección de Decreto por rescate;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de cta. cte. 50110/7, de acuerdo al Decreto 2551/19, por \$ 1.950.000.- (pesos un millón novecientos cincuenta mil) generando \$ 2.223,16.- (pesos dos mil doscientos veintitrés con dieciséis centavos) de intereses.

ARTICULO 2°. Los mismos y la renta generada son depositados a la misma cta. cte., el día 13/11/2019.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2659/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 4555/19 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 5/2019 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 7,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2761	Alza, Nadia	193	\$1.447,50.-
1390	Astrada, Gladys	94	\$705.-
2490	Baigorria, Hernán	139	\$1.042,50.-
2575	Betanzo, Jorgelina	190	\$1.425.-
2593	Cemborain, Tamara	193	\$1.447,50.-
1675	Chaparro, Edgardo	373	\$2.797,50.-
1188	Cherrutti, Silvia	282	\$2.115.-
1507	Diuberti, Verónica	218	\$1.635.-

1333	Durante, Verónica	220	\$ 1.650.-
2362	Figueroa, Marcelo	353	\$2.647,50.-
1730	Gallo, Claudia	317	\$2.377,50.-
1580	Garmendía, Julieta	433	\$3.247,50.-
2309	Gómez, Rocío	307	\$2.302,50.-
2216	Gutiérrez, Marcelo	757	\$5.677,50.-
2466	Martin, Sofía	193	\$1.447,50.-
1734	Méndez, Roxana	251	\$1.882,50.-
1638	Meneses, Natalia	144	\$1.080.-
1650	Osorio, Mirta	221	\$1.657,50.-
2531	Roldan Darío	414	\$3.105.-
2019	Ruiz María Paula	565	\$4.237,50.-
1598	San Millán, Estefanía	745	\$5.587,50.-
2567	Sosa, Lía	169	\$1.267,50.-
1888	Stegmayer, Mónica	183	\$1.372,50.-
1397	Tevez, graciela	307	\$2.302,50.-
2564	Yoldi, Carolina	148	\$1.110.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 –Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2660/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4678/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social, solicitando se designe transitoriamente a Estela Paola Montenegro, desde el día 18/11/19 hasta el día 5/12/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social solicita personal para reemplazar a la agente Mónica Stegmayer quien se encuentra con licencia anual ordinaria;

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 18 de noviembre de 2019 hasta el día 5 de diciembre de 2019 inclusive, a la Sra. Estela Paola Montenegro, D.N.I. N° 27.706.051 Legajo 2906, como Personal Mensualizado, Categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Mónica Stegmayer.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la S.D.S - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2661/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 4713/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 15.000.-
Ricci, Adriana	1172	\$ 15.000.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2662/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4759/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. n° 22.863.652, domicilio calle Arias n° 647, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2663/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4760/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Inés Duarte para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Inés Duarte, D.N.I. N° 28.729.017, domicilio calle 14 e/ 111 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2664/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4761/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, domicilio calle Arias e/ Córdoba y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2665/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4762/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. José Eleodoro Araujo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. José Eleodoro Araujo, D.N.I. N° 22.340.343, domicilio calle Colombia y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2666/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4764/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sara Ruth Olivo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Sara Ruth Olivo, D.N.I. N° 29.901.349, domicilio calle Bolivia y Chile, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2667/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4734/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio Cesar Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Julio Cesar Vegas, D.N.I. n° 18.559.006, domicilio calle 3 bis e/ 6 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2668/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4735/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Mercedes Rey para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Mercedes Rey, D.N.I. n° 29.268.492, domicilio calle 3 e/ 4 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2669/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4763/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marcela Alejandra López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marcela Alejandra López, D.N.I. N° 21.524.626, domicilio calle Cuba n° 651, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.000.- (pesos cuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2670/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4624/19, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del Sr. Sebastián López, desde el día 12/11/19 hasta el día 29/11/19, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Departamento de Guías, Sra. Verónica Diuberti, D.N.I. N° 16.845.326, Legajo 1507, desde el día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 29 de noviembre de 2019.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de noviembre de 2019 hasta el día

29 de noviembre de 2019, al Sr. Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, Legajo 2632, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 2671/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente nro. 4712/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Quirófano, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Rodríguez, María José	1829	\$ 4.000.-
Albandots, Natalia	1799	\$ 8.000.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2672/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 4710/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio desde el 16 de octubre al 15 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguierry, Carolina	2543	\$ 14.353.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 15.187.-
Erreguerena, Ana María	2859	\$ 13.333.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 833.-
Gómez, Ivana	1958	\$ 5.667.-
Funez, Carolina	2461	\$ 1.000.-
Luna, Pamela	2055	\$ 8.000.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2673/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 4711/19, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X desde el 16 de octubre al 15 de noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias en el nosocomio local;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2019 y el 15 de noviembre de 2019, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 11.236.-
Goñi, Héctor Daniel	2192	\$ 8.520.-
Haedo, María Eugenia	1835	\$ 6.333.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 3.963.-
Baigorria, Gabriela	2136	\$ 2.000.-
Pua, Soledad	2056	\$ 2.333.-

ARTICULO 4°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Imputación 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2674/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4770/19, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, ref. Interés municipal la jornada del programa radial “Tomando Mate con Vos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el programa radial “Tomando Mate con Vos” que conducen los señores Oscar “Chiche” Bonfranceschi y Fermín Castro realizara una jornada especial el día domingo 24 de noviembre del corriente, de 10 a 13 hs, emitiendo su programa desde Laguna El Carbón;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la jornada que realizara el programa radial “Tomando Mate con Vos” el día 24 de noviembre de 2019, en Laguna El Carbón de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2675/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4731/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leda Denise Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Leda Denise Ruiz, D.N.I. n° 31.187.205, domicilio calle El Federal n° 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2676/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4732/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Georgina Carla Farías Rebecca, D.N.I. n° 30.036.368, domicilio calle Bolivia n° 199, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2677/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4733/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pamela Daiana Ocampo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Pamela Daiana Ocampo, D.N.I. n° 37.545.483, domicilio calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2678/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4623/19, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 12/11/19 hasta el día 19/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, al jefe de Departamento de Bienes Físicos Sr. Walter Quiroz D.N.I N° 14.840.993 Legajo 1207, desde el día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 19 de noviembre de 2019 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 19 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Jefe de Departamento de Bienes Físicos, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2679/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4622/19, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria del agente Sergio Freije, desde el día 1/11/19 hasta el día 30/11/19 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Jefa de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda solicita licencia, siendo necesario reemplazar el área con el agente Sergio Freije;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de Compras, Sra. Mónica Bereilh, D.N.I. N° 13.810.243, desde el día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Sergio Freije, D.N.I. N° 25.041.481 Legajo 1360, como Jefe de Compras interino, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, como Sub-Jefa de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente desde el día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 11 de noviembre de 2019 inclusive y del día 20 de noviembre hasta el día 30 de noviembre, a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472 Legajo 2193, como Jefe de División de Contrataciones, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2680/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4758/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro, D.N.I. n° 21.550.798, domicilio calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2681/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4766/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Beatriz Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia D.N.I. N° 22.630.720 domicilio Calle 2 de Abril e/ Estados Unidos y Antártida, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2682/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4765/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Luz Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Luz Fernández, D.N.I. N° 37.697.723, domicilio calle Cortada 1 y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2683/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4768/19, iniciado por la Directora de Turismo, ref. Interés municipal el 50º Aniversario del Club de Pescadores “San Nicolás” en Laguna Los Horcones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de turismo destaca la labor que desarrolla año a año dicho club, renovándose para brindar mejor servicio tanto en sus instalaciones como en el ámbito natural para las diferentes actividades recreativas y deportivas;

Que además, impulsa el desarrollo turístico en la laguna y genera alternativas de recreación y desarrollo económico;

Que pone en valor el recreo ya que forma parte de la oferta turística local;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el 50º Aniversario del Club de Pescadores “San Nicolás” en laguna Los Horcones, de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 - fomento y promoción del turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2684/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4617/19, ref. nota presentada por la Secretaria de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a Rosana Méndez, Graciela Tevez y Solange Leiva, desde el día 12/11/19 hasta el día 22/11/19 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera Municipal solicita licencia por descanso anual;
Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Tesorera Municipal, Sra. María Celia Dopazo, DNI N° 18.312.552 Legajo 1099, desde el día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2019 inclusive, a la Sra. Rosana Méndez D.N.I. nro. 21.808.073, Legajo 1734, como Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular, quien se encuentra de licencia anual ordinaria.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2018 inclusive, a la Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525, Legajo 1397, como Sub-Tesorera Municipal, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 4°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 12 de noviembre de 2019 hasta el día 22 de noviembre de 2018 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924, Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 5°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 – Administración Financiera fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2686/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4771/19, iniciado por el Delegado del Paraje Macedo, donde solicita se declare de interés municipal el fin de cursada del Plan Fines, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de noviembre del corriente año se realizará un acto protocolar en el SUM del Paraje Macedo, con motivo de la culminación del Plan Fines;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la culminación del Plan Fines en el Paraje Macedo, el día 29 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2687/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4780/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nilda Noemí Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nilda Noemí Huenelaf D.N.I. N° 22.124.107 domicilio Calle 45 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 550.- (Pesos quinientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2688/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4779/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Alicia Otilia Magaldi para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Alicia Otilia Magaldi D.N.I. N° 12.478.945 domicilio Calle José Ingenieros n° 148, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2689/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4778/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Roxana Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Roxana Funes D.N.I. N° 34.138.408 domicilio Calle 47 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2690/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4777/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf D.N.I. N° 43.666.675 domicilio Calle 3 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2691/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4724/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Arcillo Saganía, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.346.- (Pesos un mil trescientos cuarenta y seis), Acta N° 5002 - Causa N° 937/2019 – Infracción Art. 49 Inc. B.2 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Arcillo Sagania, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2692/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4723/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Cruz Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.076.- (Pesos ocho mil setenta y seis), Acta N° 4909 - Causa N° 907/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C Art. Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Cruz Méndez, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2693/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4742/19 iniciado por la Secretaria de Cultura, ref. solicita subsidio para la Agrupación Jirón Gaucho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agrupación folklórica participara del 2º Encuentro Folklórico Nacional “La Tierra de Santos Vega” en la localidad de General Lavalle, el día 30 de noviembre del corriente año;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de traslado a la localidad de General Lavalle.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación- Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2694/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4722/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Claudia Lorena Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), correspondiente a la Sra. Claudia Lorena Leiva, quien afecta los fondos de la multa a la E. E. S N° 6 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2695/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4718/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Florencio Abel Escalada, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 8.076.- (Pesos ocho mil setenta y seis), Acta N° 4495 – Causa n° 946/2019 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Florencio Abel Escalada, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2696/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4781/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Marcelo Coronel, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.346.- (Pesos un mil trescientos cuarenta y seis), Acta N° 4918 – Causa n° 948/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Juan Marcelo Coronel, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2697/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4782/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Néstor Fabián Quiroga, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 16.152.- (Pesos dieciséis mil ciento cincuenta y dos), Acta N° 4651 – Causa N° 604/2019 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Néstor Fabián Quiroga, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 3 “San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2698/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4772/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Rodolfo Néstor Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 7.759,50.- (Pesos siete mil setecientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos), Acta N° 4949 – Causa N° 927/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Rodolfo Néstor Martínez, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2699/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4773/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Mateo Gondra, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta N° 4806 – Causa N° 789/2019 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Mateo Gondra, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo “Los del Clan” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2700/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4599/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Marisol Yoseli Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.076.- (Pesos ocho mil setenta y seis), Acta N° 3983 – Causa N° 18/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Marisol Yoseli Silva, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Arte de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2701/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4598/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Débora Romina Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.076.- (Pesos ocho mil setenta y seis), Acta N° 4832 – Causa N° 716/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A – B de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Débora Romina Ruiz, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2702/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4774/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Eduardo Galilea, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.293,25.- (Pesos un mil doscientos noventa y tres con veinticinco centavos), Acta N° 4595 – Causa N° 892/2019 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Eduardo Galilea, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2703/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4814/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisel Susana Jaime para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisel Susana Jaime D.N.I. N° 37.697.817 domicilio Av. Caseros y B. Lynch, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2704/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente nro. 562/2018, ref. Bereilh Mónica c/ Municipalidad de Gral. Madariaga s/ pretensión indemnizatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mónica Bereilh efectuó una demanda contencioso administrativa contra la Municipalidad de General Madariaga, expediente 13885 autos "BEREILH MONICA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA - PREVISION" de trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N°1 de Dolores;

Que en dicha demanda reclamó el pago de la Bonificación dispuesta por Decreto 59/2011 por el período que comprende desde el momento que solicitó el reconocimiento de dicha bonificación por estar en condiciones legales para su cobro hasta el momento en que se comenzó a pagar en forma efectiva la misma. Asimismo, se reclama daño psíquico y daño moral;

Que el expediente judicial se encuentra en estado procesal de "AUTOS PARA SENTENCIA";

Que se arribó a un acuerdo entre las partes, el cual está sujeto al dictado de acto administrativo por parte del departamento Ejecutivo Municipal, en el cual se reconoce abonar a la Sra. Bereilh la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 98/100 (\$346.646,98) con más sus aportes al IPS, como correspondiente a los meses por los cuales no cobró la Bonificación en cuestión exclusivamente;

Que, asimismo, se deja expresamente establecido que habiendo llegado al pago de 36 meses de la Bonificación en cuestión, la misma no se le continuará abonando a dicha agente;

Que es doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas a través de sus dictámenes “que la implementación de acuerdos destinados a evitar la iniciación o conclusión de acciones judiciales, son actos de gestión que deben ser evaluados por quienes los practiquen, que pueden celebrarse excepcionalmente cuando la evidencia, la razonabilidad y la jurisprudencia tiendan a demostrar un beneficio y/o un menor perjuicio a las arcas municipales, correspondiendo a los funcionarios actuantes acreditar el resultado de los mismos, ello al margen de las responsabilidades que se determinen para tales funcionarios en las causas que se originaron. En función de ello, es el Departamento Ejecutivo el que posee la facultad para celebrar los acuerdos de pago mencionado por ser de su competencia la administración general del municipio y en particular le corresponde representar a la comuna en los Tribunales en defensa de sus derechos, según lo estipulado por el artículo 107° inciso 12) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo ser autorizado por el H. Concejo Deliberante el compromiso presupuestario de fondos que abarquen más de un ejercicio (artículo 273° de la norma señalada)” –sita tomada de Expediente 5300-573-2013-0-1-;

Que atento el compromiso de fondos no abarca más de un ejercicio, no corresponde la intervención del H. Concejo Deliberante;

Que el acuerdo en cuestión es beneficioso para el Municipio, pues de tal forma solo se le abona el monto que por derecho le corresponde a la agente, sin pago de ningún otro de los rubros reclamados;

Que incluso el monto arribado resulta inferior a lo dictaminado en la pericia contable practicada en el expediente judicial, y que fuera efectuada al mes de junio de 2019;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, a efectos darle ejecutoriedad al Acuerdo y proceder al pago, evitando el dictado de la Sentencia;

Que ha tomado intervención la Contaduría Municipal, Secretaria de Hacienda y ha emitido dictamen la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar al Dr. Leandro M. Alonso (T° III, F° 95 CAD) apoderado de la Municipalidad de General Juan Madariaga, a suscribir convenio en el marco del Expediente Judicial “BEREILH MONICA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA S/ PRETENSION INDEMNIZATORIA – PREVISION” N° 13.885 de trámite ante el Juzgado Contencioso y Administrativo N° 1 de Dolores, conforme acuerdo que obra a fs. 126 del Expediente Municipal n° 562/2018.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2705/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2019.

VISTO El Expediente N° 4810/19 caratulado “SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Ref.: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DOLORES s/ACLARACIÓN VIGENCIA MEDIDA CAUTELAR”, con referencia al servicio público de disposición y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a cargo del Municipio; y,

CONSIDERANDO: Que dichas actuaciones responden a la necesidad de obrar conforme la aclaración formulada en la Resolución dictada con fecha 22 de noviembre de 2019 en autos “FISCALÍA DE ESTADO PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ECOPLATA S.A. s/PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS – OTROS JUICIO” (Causa N° 15.918)” por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Dolores, que en lo pertinente señala “*Por recibido. Agréguese la contestación de oficio proveniente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, mediante la cual informa que el recurso extraordinario planteado contra la resolución de fecha 22/08/2019 dictada por ese organismo, fue concedido con efecto suspensivo, conforme la aplicación a la regla general para tales supuestos. Aclarada tal circunstancia, y en el marco del presente proceso se hace saber a las partes que la medida cautelar otorgada oportunamente en fecha 14/12/2018 por el suscripto se encuentra en vigencia, ello hasta tanto se expida el Tribunal Provincial Superior (S.C.J.B.A). Razón por la cual, como se adelantara mediante proveído de fecha 24/10/2019 en el marco de los presentes obrados no se ha dispuesto ninguna resolución respecto de la prohibición para ingresar al predio por parte de la Municipalidad de General Madariaga, ni de la suspensión de la medida cautelar referida anteriormente*”;

Que el aludido fallo de la Cámara de Apelaciones del 22 de agosto de 2019 decidiendo dejar sin efecto la medida cautelar dispuesta el 14 de diciembre de 2019 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo había sido notificado a las partes conforme proveído que éste dispusiera con fecha 24 de septiembre de 2019, motivando que la ex concesionaria del servicio y arrendataria del predio de disposición de RSU librara oficios a la UFI N° 8 y Policía de Seguridad Comunal de Gral. Madariaga e indebidamente prohibiera el ingreso a la Municipalidad y le impidiera continuar operando en el mismo;

Que esta actitud interruptiva del servicio fue resistida por la Municipalidad y motivó una denuncia penal a ECOPLATA S.A. por parte del Sr. Intendente Municipal radicada con fecha 27 de septiembre de 2019 ante la Unidad Fiscal de Investigaciones Descentralizada N° 8 de Gral. Madariaga, cuya desestimación inicial por el Agente Fiscal fue revocada por el Sr. Fiscal General de Dolores Dr. Escoda, ordenando profundizar la investigación dada la posibilidad concreta de daño ambiental producido por la empresa, no obstante lo cual desde aquella fecha y hasta la actualidad el municipio ha tenido impedido su ingreso al predio y no ha podido retomar la prestación del servicio a su cargo;

Que la providencia del señor Juez dictada el 24 de septiembre de 2019 no advertía que la sentencia de la Excma. Cámara revocando la cautelar del 14 de diciembre de 2018 había sido recurrida por la Fiscalía de Estado mediante la interposición de un *recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley y doctrina legal* que fue *concedido* y que lo había sido con *efecto suspensivo*, motivo por el cual la medida cautelar sigue vigente hasta el pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, como lo aclara la Resolución transcrita en el Considerando inicial del presente;

Que en consecuencia deben arbitrarse las medidas necesarias para dar continuidad a la cautelar dispuesta en los autos “FISCALÍA DE ESTADO PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ECOPLATA S.A. s/PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS – OTROS JUICIO” (Causa N° 15.918)” que en su parte pertinente decía “*Dolores, 14 de DICIEMBRE de 2018. AUTOS Y VISTOS... Por los fundamentos expuestos, RESUELVO: 1) Hacer lugar a la medida cautelar peticionada, ordenando el cese en el servicio que presta Ecoplata SA, con la consecuente desocupación del predio que está ubicado en General Madariaga, catastralmente identificado como circunscripción IV, Parcela 126 W, Partido 039, Partida 52.439, permitiendo a la Municipalidad de General Madariaga que realice el Servicio Público de Disposición y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, al solo efecto de evitar un grave daño ambiental y a la salud de los habitantes de la zona. Líbrese oficio a cargo del interesado a la Municipalidad de General Madariaga a los fines de comunicar lo resuelto con adjunción de copias. ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE con habilitación de días y horas inhábiles en el día (Art. 153 del CPCC). Dr. ANTONIO MARCELINO ESCOBAR - JUEZ en lo Contencioso Administrativo -Departamento Judicial Dolores”;*

Que a efectos de hacer efectiva la medida cautelar aludida que se encuentra vigente corresponde implementar las acciones del caso, determinando las condiciones y previsiones apropiadas a fin que la Municipalidad se haga nuevamente cargo y continúe prestando el servicio interrumpido el 27 de septiembre pasado, adoptando los recursos y medios que le permitan dar continuidad al mismo y realizar las tareas de remediación y saneamiento del predio cuya postergación afecta garantías ambientales de orden constitucional y legal;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer que a la mayor brevedad, una vez adoptadas las previsiones necesarias y efectuadas las comunicaciones correspondientes, los funcionarios municipales designados para dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 1203/18 que dispuso la rescisión del contrato de concesión a la empresa ECOPLATA S.A., se constituyan en el sector del inmueble denominado Catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 126 W, Partida 52439, con ingreso en el Kilómetro 405,5 de la Ruta Provincial N° 11 en el Partido de General Juan Madariaga, único predio habilitado en el Partido para la Disposición Final y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos procedentes de Gral. Madariaga, Pinamar y Villa Gesell, a efectos que la Municipalidad de Gral. Madariaga reasuma la operación directa de ese servicio público, exigiendo a los titulares u ocupantes del inmueble que faciliten el acceso, permitan la realización de las tareas propias del servicio y se abstengan de entorpecerlas, bajo apercibimiento de requerir el auxilio de la fuerza pública para cumplir la manda judicial.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Municipal de Medio Ambiente actuará como autoridad de aplicación y adoptará las medidas tendientes a dar cumplimiento al presente Decreto, recurriendo para su instrumentación a la Secretaría de Coordinación y la colaboración las Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Seguridad, de Legal, Técnica y Administrativa, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de Servicios Generales y Mantenimiento, la Delegación Municipal y de Desarrollo Estratégico en Ruta 11 y demás dependencias cuya intervención se considere necesaria en razón de sus atribuciones para contar con los recursos humanos,

económicos, legales, técnicos y de cualquier otra naturaleza que permitan cumplir con seguridad y en forma eficiente el servicio público reasumido, dando continuidad al mismo y a las tareas de remediación y saneamiento del predio cuya postergación afecta garantías ambientales de orden constitucional y legal.

ARTÍCULO 3º. Notifíquese a los propietarios del inmueble y a la empresa ECOPLATA S.A. de la presente decisión y póngase mediante los oficios correspondientes en conocimiento de la Unidad Fiscal de Investigación Descentralizada N° 8 y de la Policía de Seguridad Comunal de Gral. Madariaga, atendiendo su anterior intervención en la situación creada por esta rescisión contractual, con copia de la Resolución dictada con fecha 22 de noviembre de 2019 en autos “FISCALÍA DE ESTADO PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ECOPLATA S.A. s/PRETENSIÓN RESTABLECIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE DERECHOS – OTROS JUICIO” (Causa N° 15.918)” por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 4º. Dése intervención al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) en el marco de su competencia y en su carácter de autoridad de control y mediación reconocido en el Contrato de Concesión del servicio de Disposición Final y Tratamiento de RSU.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Regístrese, notifíquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, adóptense las medidas necesarias para la efectiva prestación del servicio público que se reasume, cúmplase y archívese.

Registrado bajo el número: 2706/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 27 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 4550/19 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. compra de tractor corta césped; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Medio Ambiente solicita la compra de un tractor corta césped, debido a la gran cantidad de espacios educativos y recreativos que el área mantiene;

Que a fs. 12/14 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a concurso;

Que a fs. 17 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 350.000.- y fecha de apertura: 6/12/19, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 18 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámase a Concurso de Precios N° 19/19 para la adquisición de un tractor corta césped para la Secretaria de Espacios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. Establécese un presupuesto oficial de \$ 350.000.- (pesos trescientos cincuenta mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente concurso el día 6 de diciembre de 2019 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Espacios Públicos y Medio Ambiente – Programa 42.00.00 Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos - Fuente de financiamiento 132 fondo de saneamiento ambiental - Partida 4.3.9.0 maquinaria y equipo. Varios.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2707/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4831/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Natalia Salazar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Flavia Natalia Salazar D.N.I. N° 26.021.081 domicilio Calle Córdoba N° 134, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2708/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4815/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Paola Anavia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lorena Paola Anavia D.N.I. N° 29.872.613 domicilio Calle 45 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2709/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4816/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Antonia Maris Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Antonia Maris Gómez D.N.I. N° 10.836.618 domicilio Calle 35 y 6, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2710/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4817/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Maricel Cristina Alfonso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Maricel Cristina Alfonso D.N.I. N° 37.379.637 domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2711/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4832/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Celeste Monge para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carla Celeste Monge D.N.I. N° 27.854.405 domicilio Av. Tuyu N° 755, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2712/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4829/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Horacio Ismael Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Horacio Ismael Erreguerena D.N.I. N° 13.612.885 domicilio Calle 18 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2713/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4830/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Guillermina Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Estela Guillermina Cabrera D.N.I. N° 29.849.388 domicilio Calle Belgrano esq. Córdoba, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2714/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4768/19, por el cual el Club de Pescadores San Nicolás, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución solicita la ayuda para afrontar gastos con motivo de celebrarse el 14 de diciembre el 50º aniversario de la institución;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 7.000.- (Pesos siete mil) al Club de Pescadores San Nicolás, para solventar los gastos por el 50º aniversario de la institución.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 30.00.00 - fomento y promoción del turismo - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2715/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 4860/19 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. Suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7, Ahorro SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Cte. 50110/7, por ahorro S.A.C.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar suscripción de Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00101003658 de Cta. Cte. 50110/7, por \$ 10.900.000.- (pesos diez millones novecientos mil).

ARTICULO 2°. Retirado los fondos pertinentes, la renta generada de las mismas, serán depositadas a cada una de las cuentas detalladas.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2716/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4618/19 ref. nota presentada por la agente Municipal Sra. Claudia Petit de Meurville, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 31 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma esta fundamentada en razón de acogerse al beneficio de la jubilación,

Que a fs 15 la Sub Dirección de Asesoría Legal informa que le asiste el derecho a la renuncia presentada conforme lo estipulado en el art. 98 de la Ley 14.656 de aplicación supletoria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Acéptase, a partir del día 31 de diciembre de 2019, la renuncia a la Sra. Claudia Petit de Meurville, D.N.I. N° 13.405.208, Legajo 1483, Personal Administrativo, categoría 7, jornada de 48 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación con anticipo.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2717/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 4801/19, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el profesor Diego Ismael Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 680/19 se asignó 19 (diecinueve) horas cátedras a partir desde el día 1 de abril de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019;

Que se solicita el incremento de 9 (nueve) horas cátedras del profesor a cargo del taller de guitarra;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar 9 (nueve) horas cátedras, a partir del día 1 de noviembre de 2019 hasta el día 30 de noviembre de 2019 inclusive, al Sr. Diego Ismael Figueroa D.N.I N° 33.670.415 Legajo 2265, quedando con un total de 28 (veintiocho) horas cátedras, en el taller de guitarra.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2718/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO: las actuaciones municipales nro. 4747/19, iniciado Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento ref. cambio de horario dic., ene. y feb. debido al calor; y,

CONSIDERANDO: Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento informa la posibilidad del cambio de horario del personal afectado a su área, en los meses de diciembre, enero y febrero, debido al intenso calor;

Que el nuevo horario para esos meses es de 6 a 12 horas;

Que la Subdirección a Asuntos Municipales dictamina que merece enmarcarse en el artículo 71 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disponer para los meses de Diciembre de 2019, Enero y Febrero de 2020 el horario de 6 a 12 horas, para el personal afectado a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2719/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente del D. E. nro. 3985/19 Interno 7920, iniciado por Gobierno ref. cedimiento de local municipal para Grupo Scout; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2597/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2597/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2720/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente del D. E. nro. 1803/19 Interno 7919, iniciado por Panatel Comunicaciones INC ref. pre proyecto red FTTH Gral. Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2598/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2598/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2721/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente del D. E. nro. 1778/19 Interno 7928, iniciado Secretaría de Gobierno ref. aumento salarial funcionarios; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2599/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2019;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2599/19, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2722/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4862/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Romina Britos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Romina Britos, D.N.I. N° 34.459.829, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle Colombia 680, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2723/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 4863/19 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yanina Diaz, D.N.I. 38.842.925 domiciliada en calle Rivadavia y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2724/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente n° 2350/19 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Beatriz Dávalos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carolina Beatriz Dávalos, D.N.I. N° 31.490.048, domicilio calle 4 y 113, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 2725/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4834/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Angélica Leonor Baigorria, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 369,50.- (Pesos trescientos sesenta y nueve con cincuenta centavos), correspondiente a la Sra. Angélica Leonor Baigorria, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2726/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4835/19 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis María García, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 8.076.- (Pesos ocho mil setenta y seis), Acta N° 4799 – Causa N° 938/2019 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Luis María García, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2727/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente N° 4827/19, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 8 de diciembre “Fundación de la ciudad”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 8 de diciembre se desarrollaran los actos oficiales por el 112 aniversario de nuestra ciudad, a partir de las 9.00 horas en el Palacio Municipal;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal los Actos oficiales por el 112 aniversario de la fundación de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2728/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente nro. 4867/19 ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, renunciando al cargo que desempeñara en este Municipio, a partir del día 6 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales manifiesta que no existe observación a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Acéptase, a partir del día 6 de diciembre de 2019, la renuncia a la Sra. Karina Inés Uribe, D.N.I. N° 25.041.301, en el cargo de Directora de Patrimonio y Actividades Culturales.

ARTICULO 2º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2729/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el Expediente N° 1506/19 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto nro. 754/19 se autorizó a depositar \$ 8.200.000.- con fondos propios de Cta. Cte. 50110/7, por un plazo de 113 días;

Que por Decreto nro. 1580/19 se autorizó a retirar \$ 9.443.928,77 y renovar por \$ 9.400.000.- a plazo 118 días;

Que a fs. 8 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto por retiro de fondos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 10.873.868,49.- (Pesos diez millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho con cuarenta y nueve centavos), el día 27/11/19 de cta. cte. 50110/7 con fondos propios.

ARTICULO 2º. Comuníquese a Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2730/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 29 de noviembre de 2019.

VISTO el expediente nro. 3505/19, iniciado por la Directora de Medio Ambiente, solicitando reintegro al proveedor Zgonc Daniel Roberto; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el reintegro del pago de inscripción como proveedor;

Que a fs. 2/3 se adjuntan los comprobantes de depósito;

Que el área de Ingresos Públicos informa que el contribuyente abono por error el pago en concepto de inscripción como proveedor y el mismo ya se encontraba registrado; por tal motivo corresponde el reintegro solicitado por un monto de \$ 390.-;

Que la Contadora Municipal y la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que la Sub Dirección de Asuntos Legales informa que se deberá realizar el reintegro al contribuyente de la suma mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar al Sr. Daniel Roberto Zgonc, la suma de \$ 390.- (Pesos trescientos noventa), correspondiente al pago de inscripción como proveedor.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos 71999 (otros fondos de terceros) por orden de pago extrapresupuestario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 2731/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL